



Asamblea General

Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia

3^a sesión plenaria

Viernes 25 de abril de 1997, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Razali Ismail (Malasia)

En ausencia del Presidente, el Sr. Minoves-Triquell (Andorra), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Tema 3 del programa provisional (continuación)

Credenciales de los representantes en el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General

b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes (A/ES-10/5)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): La Comisión de Verificación de Poderes aprobó sin votación el proyecto de resolución que recomienda en el párrafo 12 de su informe (A/ES-10/5).

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución ES/10-1).

Tema 5 del programa provisional (continuación)

Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado (A/ES10/L.1)

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): Doy la palabra al representante de Indonesia, para que presente el proyecto de resolución A/ES-10/L.1.

Sr. Sriwidjaja (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Considero que es un gran honor y un gran privilegio presentar, en nombre de los patrocinadores —Afganistán, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Egipto, India, Indonesia, Jordania, Kuwait, Madagascar, Malasia, Mauritania, Mauricio, Marruecos, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Sierra Leona, Sudán, Túnez, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe—, el proyecto de resolución contenido en el documento A/ES-10/L.1, relativo a las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado.

En los párrafos del preámbulo del proyecto de resolución, la Asamblea General expresaría que es consciente de que Israel, la Potencia ocupante, inició el 18 de marzo de 1997, después de la aprobación de la resolución 51/223 de la Asamblea General, de 13 de marzo de 1997, obras de construcción de un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim, al sur de Jerusalén oriental, así como de otras actividades ilegales israelíes en Jerusalén y el resto del territorio palestino ocupado.

Tomaría nota con pesar de que el Consejo de Seguridad, en sus sesiones 3747ª y 3756ª, por dos veces no aprobó una resolución sobre las actividades antes mencionadas, como resultado del voto negativo de un miembro permanente del Consejo. Reafirmaría la responsabilidad permanente de las Naciones Unidas respecto de la cuestión de Palestina hasta su solución en todos sus aspectos, así como el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza.

La Asamblea tendría en consideración el grave deterioro de la situación en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y en el Oriente Medio en general, incluidas las graves dificultades con que tropieza el proceso de paz del Oriente Medio, como resultado de las recientes actividades y medidas israelíes. Afirmaría su apoyo al proceso de paz del Oriente Medio, que se inició en Madrid en 1991, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978), al principio de paz por territorio y a la aplicación cabal y oportuna de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino, y de todos los compromisos contraídos entre las partes.

La Asamblea recordaría sus resoluciones pertinentes, incluidas las resoluciones 181 (II) y 51/223, y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las relativas a Jerusalén y los asentamientos israelíes en los territorios ocupados, incluidas las resoluciones 252 (1968), 446 (1979), 452 (1979), 465 (1980), 476 (1980), 478 (1980), 672 (1990) y 1073 (1996). Reafirmaría que la comunidad internacional, por conducto de las Naciones Unidas, tiene un interés legítimo en la cuestión de la Ciudad de Jerusalén y en la protección de las singulares dimensiones espirituales y religiosas de la ciudad, según se indica en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la cuestión.

La Asamblea reafirmaría también que el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, y el Reglamento que figura

como anexo a la Convención IV de La Haya de 1907 son aplicables al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y a todos los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967.

En los párrafos del preámbulo, la Asamblea también recordaría la obligación de las altas partes contratantes del Convenio de Ginebra de respetar y garantizar el respeto del Convenio en toda circunstancia, de conformidad con el artículo 1 del Convenio. También expresaría que es consciente de los graves peligros a que dan lugar la persistente violación y las graves transgresiones del Convenio, así como de las responsabilidades derivadas de éste.

La Asamblea expresaría su convicción de que para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es fundamental que se respeten los tratados y otras fuentes del derecho internacional y, de conformidad con el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, su determinación de establecer condiciones en las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto de las obligaciones emanadas de los tratados y otras fuentes del derecho internacional. En este contexto, expresaría también su convicción de que la repetida violación por Israel, la Potencia ocupante, del derecho internacional y el hecho de que no haya cumplido las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Asamblea General ni los acuerdos alcanzados entre las partes van en desmedro del proceso de paz en el Oriente Medio y constituyen una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

La Asamblea expresaría que está cada vez más preocupada por las actividades de los colonos israelíes armados en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y finalmente, que es consciente de que, en estas circunstancias, debe examinar la situación con miras a formular recomendaciones adecuadas a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 377 A (V) de la Asamblea General, de 1950.

En el párrafo 1 de la parte dispositiva, la Asamblea General condenaría la construcción por Israel, la Potencia ocupante, de un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim, al sur de la Jerusalén oriental ocupada, y cualesquiera otras actividades ilegales israelíes en todos los territorios ocupados.

En el párrafo 2 de la parte dispositiva, la Asamblea General reafirmaría que todas las medidas y actividades legislativas y administrativas de Israel, la Potencia ocupante, que hayan alterado o tenido por objeto alterar el carácter, el

estatuto legal y la composición demográfica de Jerusalén son nulas e írritas y carecen de toda validez.

En el párrafo 3 de la parte dispositiva, la Asamblea reafirmaría también que los asentamientos israelíes en todos los territorios ocupados por Israel desde 1967 son ilegales y constituyen un obstáculo para la paz.

En los párrafos 4 y 5 de la parte dispositiva, la Asamblea exigiría que se ponga fin inmediatamente y por completo a las obras de construcción en Jabal Abu Ghneim y a todas las demás actividades de establecimiento de asentamientos israelíes, así como a todas las medidas y actividades ilegales en Jerusalén; que Israel acepte la aplicabilidad de iure del Convenio de Ginebra a todos los territorios ocupados desde 1967, y que cumpla las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

En el párrafo 6 de la parte dispositiva, se subrayaría la necesidad de preservar la integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado y de garantizar la libertad de circulación de las personas y mercancías en el territorio, incluidas la eliminación de las restricciones para ingresar en la Jerusalén oriental y salir de ella, y la libertad de circulación para ingresar en el mundo exterior y salir de él; mientras que en el párrafo 7 de la parte dispositiva se exhortaría a que se ponga fin a todo tipo de asistencia y apoyo a las actividades ilegales israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, en particular en relación con el establecimiento de asentamientos.

En el párrafo 8 de la parte dispositiva, la Asamblea recomendaría a los Estados que son altas partes contratantes del Convenio de Ginebra que tomen medidas, en el plano nacional o regional, para cumplir sus obligaciones con arreglo al artículo 1 del Convenio, a fin de lograr que Israel, la Potencia ocupante, respete el Convenio.

En el párrafo 9 se pediría al Secretario General que siga de cerca la situación y presente un informe sobre la aplicación de la resolución, dentro de los dos meses siguientes a su aprobación, en particular respecto de la cesación de las obras de construcción del nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim y de todas las demás actividades ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado.

En el párrafo 10 de la parte dispositiva se expresaría la necesidad de que se cumplan escrupulosamente los acuerdos a que han llegado las partes y se instaría a los patrocinadores del proceso de paz, a las partes interesadas

y a toda la comunidad internacional a que desplieguen todos los esfuerzos necesarios para reanudar el proceso de paz y asegurar su éxito.

En el párrafo 11 de la parte dispositiva se recomendaría que en toda solución general, justa y duradera de la cuestión de la Ciudad de Jerusalén a que se llegue mediante negociaciones permanentes sobre su estatuto celebradas por las partes figuren disposiciones garantizadas internacionalmente por las que se asegure la libertad de religión y de conciencia de sus habitantes, así como el acceso permanente, libre y sin trabas a los Santos Lugares de los fieles de todas las religiones y nacionalidades.

De conformidad con el párrafo 12 de la parte dispositiva, la Asamblea rechazaría el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, de conformidad con todas las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Finalmente, en el párrafo 13 de la parte dispositiva, la Asamblea decidiría levantar temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General y autorizar al Presidente de la Asamblea General para que reanude sus sesiones cuando lo soliciten los Estados Miembros.

Todos conocemos muy bien la serie de acontecimientos que han hecho necesario convocar este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. También conocemos muy bien el significado excepcional de un período extraordinario de sesiones de emergencia, convocado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 377 (V), titulada "Unión pro paz". No obstante, en esta coyuntura, creo que es útil que me refiera a la declaración del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, que de manera tan elocuente colocó a este período extraordinario de sesiones de emergencia en su contexto adecuado. Nos recordó que de hecho estamos unidos en pro de la paz; unidos contra la violación del derecho internacional y de las resoluciones de las Naciones Unidas; unidos para enfrentar la arrogancia del poder y la mentalidad de ocupación; unidos para oponernos al abuso del derecho de veto y a los intentos de neutralizar al Consejo de Seguridad; unidos para rescatar el proceso de paz del Oriente Medio; y unidos en pro de una solución justa a la cuestión de Palestina y del establecimiento de una paz justa, duradera y amplia en la región.

El proyecto de resolución que la Asamblea tiene ante sí es de hecho un proyecto de unión en pro de la paz. Por consiguiente, en nombre de los patrocinadores, recomiendo

que la Asamblea General apruebe este proyecto de resolución.

Sr. Jonah (Sierra Leona) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, deseo encomiar al Gobierno de los Estados Unidos por su perspicacia al patrocinar, en 1950, el proyecto de texto que se convertiría en la resolución en virtud de cuyas disposiciones hoy nos reunimos. Mi delegación ha examinado cabalmente las opiniones de quienes ponen en tela de juicio el carácter atinado de la convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia. Con todo, al apoyar la convocación de este período de sesiones de la Asamblea General han guiado a Sierra Leona algunas consideraciones de peso que formaron parte importante del argumento que presentó John Foster Dulles el 1º de noviembre de 1950, cuando instó a los Estados Miembros a apoyar el proyecto de resolución que se transformó en la resolución 377 (V).

Esas consideraciones fundamentales fueron formuladas de acuerdo con ciertos principios. En primer lugar, en San Francisco, en 1945, los Estados pequeños y medianos habían convenido en el derecho de veto sólo con la condición de que se otorgara a la Asamblea General el poder de intervenir y formular recomendaciones dentro del marco de los Capítulos VI y VII de la Carta en los casos en que el Consejo de Seguridad no pudiera cumplir con su responsabilidad básica. En segundo lugar, el Sr. Dulles recalcó que los Estados Unidos consideraban que la responsabilidad del mantenimiento de la paz no era monopolio de las grandes Potencias y que la opinión mundial fundamentada era el factor con más posibilidades de afectar el curso de los acontecimientos. Había incluso motivos suficientes para creer que la Asamblea General reflejaría, mejor que cualquier otro órgano, la opinión mundial sobre la cuestión de qué era lo correcto —en otras palabras, la supremacía del derecho. En tercer lugar, se entendía que el propio hecho de que la Asamblea General estaría dispuesta a actuar si el Consejo de Seguridad dejara de cumplir con su responsabilidad fundamental alentaría a los miembros del Consejo a cooperar, a fin de que ese órgano pudiera funcionar como se previó en la Carta.

Mi delegación estima que esas consideraciones son tan pertinentes hoy como lo fueron entonces. Por ello, no podemos estar de acuerdo con el concepto de que las deliberaciones celebradas en la Asamblea General sobre la situación en el Oriente Medio o la cuestión de Palestina son contrarias al proceso de paz. Hay pruebas suficientes para demostrar que las deliberaciones celebradas en la Asamblea General sobre estas cuestiones han aportado contribuciones importantes al proceso de paz a largo plazo en la región.

Cabe tener presente que la invocación de las disposiciones de la resolución 377 (V) durante la crisis de Suez en 1956 permitió que la Asamblea General autorizara la primera operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

Tras el conflicto de junio de 1967 en el Oriente Medio, la Asamblea General se reunió en un período extraordinario de sesiones muy importante. Permítaseme recordar lo que el experimentado ex Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, Sr. Abba Eban, dijo en su autobiografía sobre el resultado de ese período de sesiones. Escribió:

“No cabían dudas de que Israel había ganado una de las victorias políticas más grandes de su carrera internacional.”

Además, como resultado de las deliberaciones celebradas en ese período extraordinario de sesiones de emergencia el Consejo de Seguridad se vio obligado a reunirse nuevamente y a aprobar finalmente la famosa resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que sigue siendo la base de todos los esfuerzos de paz que hoy se realizan en el Oriente Medio.

Todas las partes interesadas en el Oriente Medio han llegado al consenso de que el proceso de paz de Oslo corre el grave riesgo de fracasar y de que no hay perspectivas inmediatas de detener la actual tendencia al deterioro. En estas circunstancias, ¿cómo puede la Asamblea General permanecer en silencio, en especial cuando el ejercicio del veto, al que se recurrió en dos ocasiones dentro de un breve período, ha frustrado toda medida del Consejo de Seguridad?

El Oriente Medio —o el Asia occidental, como algunos desearían llamar a la región— sigue siendo un foco de tirantez estratégico, pese al fin de la guerra fría. Si bien se han realizado progresos ingentes en los últimos años, las condiciones lamentables en que viven los refugiados palestinos siguen sin mejorar. Por lo tanto, mi delegación considera que es el momento oportuno para que las Naciones Unidas, por conducto de la Asamblea General, aporten su contribución.

Valoramos el papel fundamental desempeñado por el Gobierno de los Estados Unidos en el proceso de paz y seguimos opinando que las negociaciones directas son un objetivo ideal. No obstante, no podemos pasar por alto el hecho de que la retórica política adversa y las medidas imprudentes han debilitado los fundamentos de la paz en esa región. Todos celebramos el comienzo del proceso de

paz de Oslo y los esfuerzos iniciales para aplicar el acuerdo, pero ahora nos hallamos ante un estancamiento y se requieren medidas urgentes.

Mi delegación está dispuesta a cooperar con todos los interesados para garantizar que el proceso de paz se vuelva a encarrilar.

Sr. Richardson (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Dos veces en el Consejo de Seguridad, y una vez en esta Asamblea, he indicado claramente la opinión de mi Gobierno sobre la decisión de Israel de comenzar la construcción en Har Homa/Jabal Abu Ghneim, a saber, que no contribuye al proceso de paz. En esas ocasiones, voté en contra de los proyectos de resolución presentados, porque los Estados Unidos no consideraban que esos proyectos promoverían el proceso de paz. Hoy, como patrocinadores de ese proceso, los Estados Unidos instan a los miembros de esta Asamblea a que voten en contra del proyecto de resolución que tenemos ante nosotros, ya que creemos que hará más ardua la difícil tarea que tenemos ante nosotros, a saber, la de restaurar la confianza entre las partes y reactivar un proceso de negociaciones productivo.

Permítaseme repetir que mi Gobierno comparte las preocupaciones manifestadas aquí y en el Consejo de Seguridad acerca de la decisión del Gobierno israelí de iniciar la construcción en esa zona. Como dijo el mes pasado el Presidente Clinton, habríamos preferido que esta decisión no se hubiera tomado. Socava la confianza tan necesaria para crear el ambiente adecuado para que las negociaciones tengan éxito, en particular en lo que hace a las difíciles cuestiones que entrañan las conversaciones sobre el estatuto permanente.

El logro de una paz justa, duradera y amplia en el Oriente Medio exige un proceso de negociación honesto. Las partes deben tener particular cuidado de evitar medidas de prioridad que puedan ser interpretadas en el sentido de que se anticipan al resultado de las negociaciones, y al mismo tiempo deben esforzarse por crear una atmósfera de confianza que posibilite la celebración de negociaciones productivas. La decisión sobre Har Homa/Jabal Abu Ghneim hizo exactamente lo contrario. Lamentamos que se la haya adoptado.

Sin embargo, nuestra responsabilidad como uno de los patrocinadores del proceso de paz nos exige que les digamos a nuestros amigos de las Naciones Unidas con franqueza que el Consejo de Seguridad y la Asamblea General no deberían inmiscuirse en cuestiones que las partes en las

negociaciones han decidido que se han de abordar en las conversaciones sobre el estatuto permanente. Esto no puede hacer sino endurecer las posiciones de ambas partes y dificultar aún más su trabajo. Aumentará las tensiones existentes en la región, complicará los esfuerzos de todas las partes para volver a poner las negociaciones en un camino productivo y desviará la atención del objetivo principal: avanzar hacia un Oriente Medio pacífico y próspero. Tal avance es el objetivo que compartimos la mayoría de los que nos encontramos en este Salón.

Sin embargo, el proyecto de resolución que tiene ahora ante sí la Asamblea General no ayudará a alcanzar ese objetivo. Es perjudicial para las perspectivas de revitalizar el proceso de paz del Oriente Medio. El llamamiento que hicieron ayer algunos oradores para que se tomen medidas colectivas contra un Estado Miembro es incompatible con las responsabilidades de la Asamblea y peligroso para la credibilidad de las Naciones Unidas.

Además, el proyecto de resolución contiene términos que tienden a prejuzgar ciertas cuestiones relativas al estatuto permanente, como es el caso de Jerusalén. Pensamos que tales frases son inadecuadas, polémicas y perjudiciales para el proceso de paz. Seguiremos oponiéndonos a la inclusión de tales términos en las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

Por último, pensamos que este proyecto de resolución presenta un problema que va más allá de la amenaza que supone para el proceso de paz del Oriente Medio, y es la amenaza que representa para una labor ordenada de las Naciones Unidas. Creemos que este proyecto de resolución usurpa claramente la autoridad del Consejo de Seguridad. Al proponer que la Asamblea General avale una acción colectiva contra uno de sus Estados miembros, sienta un precedente peligroso que en el futuro podría volverse contra cualquier Estado Miembro.

Las Naciones Unidas pueden desempeñar, y han desempeñado, una importante función en apoyo del proceso de paz del Oriente Medio. Esa es la función correcta y adecuada que deben desempeñar las Naciones Unidas. Exige una reflexión creativa acerca de lo que todos podemos hacer para llevar adelante el proceso, especialmente en tiempos de crisis. Desde luego, exige cuanto menos que no hagamos nada para poner nuevos obstáculos en el camino hacia la paz, lo que significa, en particular, que debemos hacer todo lo posible para evitar volver a las formulaciones punitivas, acusatorias y retrógradas de antiguas resoluciones. Lamentablemente, el proyecto de resolución que examinamos ahora no hace esto, lo que tiene un elevado coste no sólo

para las partes comprometidas en el proceso de paz sino para la credibilidad de las propias Naciones Unidas como defensoras del proceso de paz en el Oriente Medio.

Para nosotros resulta claro que este proyecto de resolución tendría el efecto contrario a su intención expresa. Las amenazas de boicoteo económico, la condena y la dura retórica no servirán sino para erosionar la confianza esencial y los esfuerzos diplomáticos discretos que se necesitan para que el proceso de paz pueda volver a avanzar. Por ello los Estados Unidos votarán en contra de este proyecto de resolución. Cada voto a favor de este proyecto de resolución dificultará aún más el logro de una paz justa, duradera y amplia en el Oriente Medio.

Sr. Powles (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): El objetivo de convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, como se indica claramente en la resolución “Unión pro paz”, es mantener o restaurar la paz y la seguridad internacionales. La decisión de convocar este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia estará justificada si nuestras deliberaciones se orientan por este objetivo.

Nueva Zelandia piensa que esto no se logrará a menos que ambas partes se den cuenta de que una paz justa y duradera debe ser el principio que guíe sus negociaciones. La paz en el Oriente Medio exige que todas las partes actúen con integridad. Estas bases generarán la confianza necesaria para hacer avanzar el proceso de paz del Oriente Medio.

Las partes en el proceso de paz se enfrentan a varias opciones para el futuro. Entre ellas se incluye la opción entre adoptar medidas importantes que lleven a la celebración de negociaciones sobre el estatuto definitivo o dar un impulso decisivo para lograr una solución definitiva en seis meses.

Nueva Zelandia opina que son las partes las que deben tomar decisiones sobre estas opciones. Son las partes en las negociaciones las que tienen que decidir cuál es la vía más eficaz. Al margen de ello, estamos interesados en que todas las partes se abstengan de tomar medidas unilaterales que socaven el proceso de paz y menoscaben las opciones en pro de la paz.

A este respecto, Nueva Zelandia opina que la decisión del Gobierno de Israel de iniciar la construcción de asentamientos en Jabal Abu Ghneim no se ajusta al derecho internacional. No reconocemos la anexión de Jerusalén por Israel. Nueva Zelandia considera que las actividades israel-

líes de asentamiento en los territorios ocupados son un claro ejemplo de una política que socava el proceso de paz y menoscaba las opciones en pro de la paz. Tenemos que sacar la conclusión de que esa actividad es contraria a la necesidad de esforzarse por una paz duradera.

Israel debe crear confianza, no asentamientos. Pedimos al Gobierno de Israel que reconsidere su política de asentamientos en los territorios ocupados. Igualmente, la violencia y el terrorismo no son una respuesta aceptable para las medidas del Gobierno de Israel.

El proyecto de resolución que tiene hoy ante sí la Asamblea General es claro en cuanto a estos dos aspectos. Celebramos el espíritu de cooperación que ha dado como resultado un texto que Nueva Zelandia apoyará. Esperamos que este proyecto de resolución sea aprobado por una mayoría abrumadora.

Hasta hace muy poco parecía que era posible alcanzar la paz en el Oriente Medio. Aún es posible, si todas las partes lo desean. No se puede obligar a los que no lo desean ni a los intimidados.

Hoy, 25 de abril, es el Día Anzac, en el que los neozelandeses recuerdan a sus caídos en la guerra. Por consiguiente, es adecuado que en un día como este Nueva Zelandia se sume a otros para hacer un llamamiento a todas las partes a fin de que renueven su compromiso con la paz, reconstruyan la confianza y entablen negociaciones sobre una paz duradera en la región.

Sr. Kharrazi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): La convocación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General con el propósito de examinar la inicua política israelí de construcción de asentamientos en los territorios ocupados —y recientemente en la Ciudad Santa de Al-Quds— demuestra claramente la indignación y la grave preocupación de los Estados Miembros. Esta indignación se dirige no sólo contra el desafío constante de Israel a las opiniones y decisiones de la comunidad internacional, sino también contra la actuación de un miembro permanente del Consejo de Seguridad, que bloqueó la adopción de una decisión en el Consejo, con lo que no dejó a los Miembros otra alternativa que la de recurrir a esta medida extraordinaria de convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

El presente período extraordinario de sesiones de emergencia también indica que, en virtud de lo dispuesto en la resolución 377 (V) de la Asamblea General, titulada

“Unión pro paz”, el conjunto de los Estados Miembros de la Organización ha decidido que, a raíz del veto ejercido en el Consejo de Seguridad con respecto a la misma cuestión, el Consejo de Seguridad ha dejado de cumplir con su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales en un caso en que parece haber una amenaza a la paz, un quebrantamiento de la paz o un acto de agresión, a saber, la decisión israelí de construir asentamientos judíos en los territorios ocupados, incluida Jerusalén oriental. En este sentido, desearía expresar al Grupo Árabe nuestra gratitud por su iniciativa de convocar este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General y de dejar bien clara esta postura.

Es claramente lamentable comprobar que el Consejo de Seguridad perdió su eficacia al no habersele permitido siquiera hacer un llamamiento al régimen israelí con el objeto de que pusiera fin a sus actividades y políticas ilegales, como por ejemplo la política de construir asentamientos en los territorios ocupados, y en particular en Jerusalén oriental. No cabe duda de que el veto ejercido contra la aprobación de un proyecto de resolución que se limitaba a deplorar las actividades ilegales israelíes hace mucha mella en la credibilidad de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad y en la causa del imperio de la ley, la justicia y la igualdad.

En numerosos informes y documentos de las Naciones Unidas, como los informes anuales del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, han aparecido descripciones amplias de las prácticas sistemáticas e inhumanas del régimen sionista, como por ejemplo las detenciones arbitrarias en masa, la detención y ejecución de palestinos, la clausura y demolición de sus hogares y el cierre interno de los territorios.

El año pasado se sometió por primera vez a los territorios ocupados a un cierre interno total que dio lugar a notables dificultades en la vida cotidiana de sus habitantes. Esos cierres han tenido efectos destructivos en la situación económica y social de los territorios ocupados y han dado origen a mucho sufrimiento. Este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General debería condenar de la manera más enérgica posible esas prácticas israelíes y la decisión de construir nuevos asentamientos en Jabal Abu Ghneim, situado en Jerusalén oriental.

En los decenios anteriores la confiscación de tierras y la construcción de nuevos proyectos de vivienda mediante la utilización de la fuerza bruta, la intimidación y las depor-

taciones “silenciosas” han sido siempre piezas integrantes del plan global sionista de prolongar su ocupación de las tierras palestinas. Resulta interesante comprobar que las estadísticas y las cifras reflejan que el aumento del número de colonos en los últimos cuatro años ha sido el más alto jamás registrado, hecho que revela la impía dicotomía en que se basa el programa israelí. De palabra, los israelíes se declaran participantes en el proceso de paz, pero al mismo tiempo, en la práctica, no dejan de apoderarse de tierras, de deportar palestinos y de generar indignación. Su política de expansión de los asentamientos judíos coincide con la estrategia de largo plazo del régimen israelí, que va encaminada a la judaización y a una transformación de la condición geográfica, demográfica y religiosa de Palestina y, en particular, de la ciudad de Jerusalén. Debemos detener esa estrategia de inmediato. Este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General tiene una responsabilidad histórica con respecto a la cuestión de Palestina y debe asumir la responsabilidad que le corresponde en virtud de la ineficacia del Consejo de Seguridad.

El régimen israelí ha intensificado la política de demolición de viviendas en Jerusalén y, pese a la preocupación que manifestara la comunidad internacional, abrió una entrada a un túnel situado en las cercanías de la Mezquita de al-Aqsa, acto que provocó una honda preocupación internacional, en especial en el mundo islámico. En este período extraordinario de sesiones deben condenarse las continuas políticas agresivas adoptadas y emprendidas por la Potencia ocupante en contra de los Santos Lugares islámicos, así como la ocupación de Jerusalén, ciudad que cuenta con el respeto de todas las religiones divinas.

La postura de la República Islámica del Irán con respecto a esta cuestión no es un secreto para nadie, pero somos conscientes de que en la esfera de la *realpolitik* se está tratando de resolver la cuestión de Palestina por todos los medios. Sin embargo, es imprescindible que la Asamblea General sea la primera en condenar y rechazar las actividades y políticas ilegales israelíes en los territorios ocupados, en particular en Jerusalén oriental, con miras a poner fin de inmediato a esas prácticas ilegales.

Sr. Berteling (Países Bajos) (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Los siguientes países asociados se han sumado a esta declaración: Bulgaria, Chipre, República Checa, Hungría, Letonia, Polonia, Rumania, Eslovaquia y Eslovenia. También se han sumado Islandia y Liechtenstein.

En las últimas semanas se han celebrado numerosos debates sobre la cuestión de los planes de asentamiento en Jabal Abu Ghneim/Har Homa, tanto en las sesiones oficiales del Consejo de Seguridad celebradas los días 5 y 6 y 21 de marzo como en la sección celebrada aquí, en la Asamblea General, el 12 de marzo. En estos debates la Unión Europea aclaró ampliamente su postura con respecto a las actividades israelíes de asentamiento.

En la sesión de la Asamblea General del 12 de marzo se aprobó por una mayoría abrumadora una resolución en la que se deplora la decisión del Gobierno de Israel de aprobar los planes de construcción en Jabal Abu Ghneim/Har Homa y se instaba a Israel a que se abstenga de poner en marcha las actividades de construcción.

La Unión Europea ha tomado nota con preocupación del hecho de que Israel ha iniciado las actividades de construcción en Jabal Abu Ghneim/Har Homa con miras a construir un nuevo asentamiento en la Ribera Occidental dentro de los límites municipales de Jerusalén tal como lo define unilateralmente Israel.

La Unión Europea rechaza este acto, pues constituye una violación del Cuarto Convenio de Ginebra y se anticipa al resultado de las negociaciones en torno al estatuto definitivo. Por ello, deberían suspenderse las obras emprendidas en Jabal Abu Ghneim/Har Homa.

La Unión Europea deplora profundamente la violencia que se ha desatado en las últimas semanas. En este momento decisivo es de capital importancia que ambas partes se muestren moderadas y reanuden el diálogo político en todas las cuestiones que son objeto de controversia o que están abiertas a negociación. La Unión Europea insta a las partes a que procuren en lo posible revitalizar el proceso de paz y a que se abstengan de actuar de manera que se lo pueda poner en peligro.

Sr. Nor (Brunei Darussalam) (*interpretación del inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia.

Las recientes medidas tomadas por las autoridades de Israel en Jerusalén oriental deberían inquietar profundamente a los miembros de la comunidad internacional, ya que representan un revés para nuestras esperanzas en el proceso de paz y para las perspectivas de un arreglo justo y amplio en el Oriente Medio.

Brunei Darussalam considera que la construcción de un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim contraviene los derechos inalienables del pueblo palestino, el derecho internacional, el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, las Reglas de La Haya de 1907 y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Es una medida negativa y, al persistir, Israel ha desafiado el llamamiento de la comunidad internacional en favor de la cesación inmediata de la construcción.

Brunei Darussalam exhorta a Israel a que detenga inmediatamente la construcción y pide al Consejo de Seguridad que persuada a Israel de que revoque su decisión sobre el asentamiento. Igualmente, desearíamos instar a los dirigentes israelíes a que eviten cualquier actividad que prive al pueblo palestino de sus derechos.

Esperamos que esta Asamblea pueda reflejar los profundos sentimientos manifestados recientemente por todos los miembros de la Organización de la Conferencia Islámica y del Movimiento No Alineado y apoye la aprobación del proyecto de resolución que hoy tenemos ante nosotros.

Sr. Wehbe (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Es un placer para mí transmitir al Presidente de la Asamblea General nuestro agradecimiento por sus continuos esfuerzos. Confío en la sabiduría con que está dirigiendo la labor de la Asamblea hacia un resultado positivo y prometedor. También doy las gracias a Su Excelencia el Secretario General, Sr. Kofi Annan, por sus grandes esfuerzos en pro de la convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia y por el seguimiento de su labor y de sus resultados.

Deseo expresar mi profundo agradecimiento a todos los países que han respondido positivamente a nuestra justa petición de que se convocara un período extraordinario de sesiones de emergencia el 24 de abril de 1997 sobre la base de las disposiciones de la resolución 337 (V) de la Asamblea General, de 1950, que otorga a la Asamblea General el derecho de abordar cualquier asunto que pueda afectar a la paz y la seguridad internacionales en el caso de que el Consejo de Seguridad no haya cumplido sus responsabilidades. El objetivo de este período de sesiones es debatir las medidas ilegales de Israel en los territorios palestinos ocupados, formular recomendaciones y tomar medidas conjuntas.

Nadie podría haber imaginado que en esta Organización alguien pudiese decir —y en más de dos o tres ocasiones— que las Naciones Unidas no son el lugar

adecuado para debatir la política israelí en materia de asentamientos en los territorios palestinos, en particular en Jerusalén, y en los demás territorios árabes ocupados, incluido el Golán sirio ocupado, y para resistirse a dicha política. Es una afirmación asombrosa, porque todos saben que el conflicto árabe-israelí y todos los acontecimientos relativos a la cuestión de Palestina nacieron en las propias Naciones Unidas, en sus órganos principales y en sus organismos especializados. Todos saben que los anales y los archivos de las Naciones Unidas contienen miles de resoluciones, documentos, informes y decisiones sobre el conflicto árabe-israelí, incluida la resolución aprobada por la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones relativa a todos los aspectos de los asentamientos israelíes y a la soberanía sobre los recursos hídricos y otros recursos naturales, así como otras resoluciones relativas al Oriente Medio, a Jerusalén, al Golán y a las prácticas israelíes en los territorios ocupados.

Creo que tenemos derecho a recurrir a las Naciones Unidas. Estamos obligados a hacerlo a fin de cooperar con todos los países del mundo amantes de la paz para salvar el proceso de paz, que Israel está intentando persistentemente socavar por todos los medios a su alcance.

¿Por qué hemos solicitado la convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia? La respuesta se basa en lo siguiente.

Primero, lamentablemente durante el mes pasado el Consejo de Seguridad no cumplió con sus responsabilidades en dos ocasiones a raíz de que un miembro permanente del Consejo utilizó el veto. Ese veto dio luz verde al Primer Ministro de Israel para continuar con su política de asentamientos. También fue un menosprecio hacia los sentimientos de los árabes, los musulmanes y los cristianos, ya que todos ellos tienen vínculos espirituales e históricos muy estrechos con Jerusalén.

Segundo, nuestra solicitud de que se convocara este período extraordinario de sesiones se basó en la aplicación de las decisiones tomadas en la cumbre de la Organización de la Conferencia Islámica celebrada en Islamabad, en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en El Cairo, en la reunión del Comité Al-Quds celebrada en Qabat, y en la conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores del Movimiento No Alineado celebrada en Nueva Delhi.

Tercero, la fórmula aplicada por el Grupo Árabe para solicitar la convocación de este período de sesiones fue la que figura en la resolución "Unión pro paz", lo que refleja

una vez más la verdadera voluntad árabe, expresada en la Cumbre Árabe de El Cairo, en la que los dirigentes árabes optaron por la paz como elección estratégica, siempre que Israel siguiera el mismo camino y también hiciera de la paz su elección estratégica.

Cuarto, en los dos últimos meses hemos recurrido a las Naciones Unidas cuatro veces, prueba irrefutable de que consideramos que existe un grave peligro en la política israelí de intensificación y en sus intentos persistentes por realizar actividades de asentamiento despreciando totalmente la resolución 51/223 de la Asamblea General, de 13 de marzo de 1997, y el Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, que es aplicable a todos los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluida la zona árabe de Jerusalén, y a todos los demás territorios árabes ocupados, incluidos el Golán sirio y el Líbano meridional.

En vista de lo anterior, permítaseme afirmar que las Naciones Unidas son el gran hogar al que todos nos hemos dirigido siempre, al que nos dirigimos ahora, y al que nos dirigiremos en el futuro, a raíz de nuestra profunda convicción de que las Naciones Unidas tienen la responsabilidad de abordar el conflicto árabe-israelí y la evolución de la cuestión de Palestina en todas sus dimensiones y aspectos y en todas sus fases. Nuestras acciones en modo alguno pretenden disminuir o socavar el papel de los dos patrocinadores del proceso de paz. Por el contrario, están dirigidas a apoyar ese papel impulsando hacia adelante el proceso de paz.

¿Qué significa esta paz de la que hablamos? ¿Qué significa la paz cuando habla de ella Israel? Nuestra paz se basa en la Conferencia de Paz celebrada en Madrid en 1991, en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad y en el principio de tierra por paz. A esto nos hemos comprometido desde el comienzo de la Conferencia de Paz que se celebró en Madrid.

No obstante, la otra pregunta que debemos responder es: ¿qué significa la paz para Israel? Israel habla a menudo de la paz. ¿Qué quiere decir? La paz de Israel consiste en los "no" de su Primer Ministro: no a la retirada del Golán sirio, no a la retirada de los territorios palestinos ocupados y no a la existencia de un Estado palestino. El Primer Ministro también ha dicho no a la cesación de las actividades de asentamiento en Jerusalén oriental. Por consiguiente —y el Primer Ministro lo confirmó recientemente, tras haber escapado de su última crisis—, su paz significa actividades de asentamiento continuas por parte del

Gobierno de Israel, por ejemplo en Ras-al-Amud. Significa destruir la Asociación de servicios sociales Burj-al-Luqluq en Jerusalén y significa abrir un túnel debajo de la Mezquita al-Aqsa y mantenerlo abierto pese a la resolución 1073 (1996) del Consejo de Seguridad.

Quinto, el Gobierno de Israel sigue desafiando las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Jerusalén y violando el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, y las Reglas de La Haya de 1907. Observamos que las autoridades israelíes atacan los derechos de árabes cristianos y musulmanes en Jerusalén oriental, ocupada desde 1967.

Sexto, Israel aplica una política de hierro contra los palestinos en la Faja de Gaza y la Ribera Occidental. Alienta el extremismo mediante la aplicación de un plan que tiene por objeto deportar y expulsar a civiles palestinos a fin de “purificar” al Estado hebreo de sus residentes árabes, según la expresión utilizada. Como todos sabemos, esta expresión representa el grado más alto de racismo y discriminación racial. El Gobierno de Israel destruye la esencia misma de la paz para eliminarla totalmente.

Por cierto, es lamentable que el proceso de paz que comenzó en Madrid parezca ahora estar muriendo porque el Gobierno de Israel está destruyendo todo lo que hemos logrado, todos nuestros esfuerzos, todos nuestros compromisos de los cinco últimos años. La posición del Gobierno de Israel rechaza todas las bases de la paz previamente convenidas. Esto significa la total aniquilación del proceso de paz.

Al responder a las preguntas antes mencionadas, debemos tomar nota de que Israel aplica una política de equívocos. ¿De qué paz habla Israel, cuando al mismo tiempo rechaza claramente la retirada del Golán sirio ocupado y dice que la retirada del sur del Líbano está sujeta a condiciones? Esta última afirmación no está de acuerdo con la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, en la que se expresa que Israel debe retirarse del sur del Líbano sin condiciones previas.

El actual Gobierno de Israel se niega incluso a reconocer los compromisos que contrajo el anterior Gobierno de Israel. Sobre la base de esos compromisos, hemos aprobado muchas resoluciones vinculantes. De acuerdo con esos compromisos, alcanzados antes de que las negociaciones se detuvieran, Israel debe retirarse a la cuarta línea de 1967. Israel no quiere aplicar los compromisos. Esto es parte de la política de Israel, que ha reemplazado a la paz por la expansión y la construcción de asentamientos. Por ello,

Israel no quiere aplicar los compromisos contraídos antes de las conversaciones sobre el estatuto definitivo. Israel no quiere aplicar los acuerdos que ha concertado con la Autoridad Palestina.

Habida cuenta de todo esto, ¿puede alguien decirme cuál es la paz que Israel desearía que apliquemos? ¿Acaso contribuye todo esto a la aplicación de la paz? ¿Deben acaso Siria y otras partes árabes estar interesadas en una paz que no les devuelve sus derechos?

Como ha dicho el Presidente Hafez al-Assad, el proceso de paz debe tener éxito porque todos estamos interesados en la paz. Toda la región y los pueblos del mundo están interesados en la paz. No obstante, para que la paz triunfe, deben realizarse preparativos. La paz significa justicia. Si la justicia no es parte integral de la paz, entonces no tenemos paz, sino capitulación.

El éxito del proceso de paz se reflejará positivamente en los pueblos de la región y del mundo entero. La paz evitaría que realicemos tales sacrificios y llevaría a que se ahorraron muchos recursos que podrían utilizarse para mejorar las condiciones.

El Presidente de la República Árabe Siria ha confirmado que nos mantendremos a favor de la paz, en todos sus aspectos, y ha expresado la esperanza de que todos, en todos los países, realicen esfuerzos en pro de ese fin. Siria siempre ha apoyado, como lo hace ahora, esta opción estratégica: para lograr la paz, Israel debe retirarse totalmente del Golán sirio hasta la cuarta línea de junio de 1967; debe retirarse del sur del Líbano y de los territorios palestinos ocupados, incluida la Jerusalén árabe; y debe garantizar los derechos legítimos del pueblo palestino de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y del principio de tierra por paz. En virtud de lo establecido en la resolución titulada “Unión pro paz”, nos corresponde a todos la responsabilidad de dar prioridad a esta cuestión, ya que la paz es el camino para lograr la seguridad.

A la luz de lo expuesto, deseo expresar que, en primer lugar, mi país condena la política de asentamientos de Israel y el hecho de que Israel hace caso omiso de la voluntad de la comunidad internacional. Consideramos que Israel es el responsable de haber generado la tirantez y la violencia en la región. Está transformando el clima de paz en un clima de guerra. El Sr. Shimon Peres, ex Primer Ministro de Israel, dijo que el Gobierno de Netanyahu avanzaba hacia la guerra.

En segundo lugar, es natural que Siria exprese solidaridad con el pueblo palestino y con los “niños de las piedras”. Enfrentan el poderío y la tecnología de una fuerza militar y resisten la ocupación israelí en defensa de sus derechos legítimos, garantizados en convenios internacionales. Cabe preguntar: cualquiera sea el sistema moral, ¿cómo podemos llamar terrorista a un niño que arroja piedras, mientras que al soldado israelí que trata de matarlo y que ataca viviendas y mezquitas se lo llama paloma de paz? ¿En qué lógica se basa esto?

En tercer lugar, si nuestra región se ve obligada a volver a la guerra fría, es a causa de las políticas extremistas, fanáticas, agresivas y expansionistas de Israel en los territorios ocupados y con respecto al proceso de paz.

En cuarto lugar, la política israelí de asentamientos no es nueva para nosotros. Tiene sus raíces en la historia. Pero lo que es nuevo es su intensificación y el peligroso rumbo que ha tomado para judaizar la Ciudad de Jerusalén y expulsar a los palestinos. Por lo tanto, la Asamblea General tiene que asumir su responsabilidad y adoptar todas las medidas necesarias para poner fin inmediatamente al asentamiento de Jabal Abu Ghneim, al sur de Jerusalén oriental, y a todas las actividades israelíes de asentamiento en territorio palestino, sobre todo en Jerusalén, y en otros territorios árabes, incluido el Golán sirio ocupado.

En quinto lugar, debemos tomar medidas para obligar a Israel a que respete el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, y la Convención de La Haya de 1907.

En sexto lugar, en este período extraordinario de sesiones, convocado bajo el lema “Unión pro paz”, se pide a la Asamblea General que cumpla su responsabilidad para salvar el proceso de paz, que Israel ha tratado de socavar completamente y ha llevado a un punto muerto. Por lo tanto, pedimos a los patrocinadores del proceso de paz y a los países de la Unión Europea que presten seria atención al proceso de paz, en proporción a los peligros que se ciernen sobre él en momentos en que el Primer Ministro de Israel amenaza con destruirlo y con destruir la paz y la estabilidad en la región.

Pedimos a la Asamblea General que adopte todas las medidas necesarias para frenar la ayuda que se presta a las actividades de asentamiento de Israel, especialmente en Jerusalén, que son ilegales.

La posición de Siria con respecto a la paz es harto conocida e irrevocable. En particular, Siria ha afirmado siempre su adhesión a las bases de la Conferencia de

Madrid y al principio de tierra por paz. Ha pedido la reanudación de las negociaciones de paz en el punto en que quedaron interrumpidas con el fin de aprovechar lo que ya se había logrado y de salvar los resultados de los grandes esfuerzos que las partes interesadas realizaron a lo largo de los últimos cinco años de negociaciones. Quienquiera que desbarate esos resultados, aunque hable de paz, no puede ser serio en cuanto a su pretensión de tratar de lograr la paz anhelada por los pueblos de la región y del mundo. El logro de la paz en la región exige que el mundo actúe con presteza y sinceridad antes de que sea demasiado tarde.

Sr. Amar (Marruecos) (*interpretación del francés*): En primer lugar, permítaseme transmitirle al Presidente la gratitud y la gran consideración del Reino de Marruecos. Permítaseme también darle las gracias en nombre de mi país al Secretario General de nuestra Organización, Excelentísimo Señor Kofi Annan, por sus esfuerzos incansables y por la sabiduría de su orientación.

Una vez más, estamos aquí reunidos para debatir la decisión del Gobierno israelí de establecer un nuevo asentamiento. La delegación de Marruecos está profundamente preocupada por la decisión adoptada por Israel el 26 de febrero de este año de continuar con su política ilegal de creación de asentamientos en la Ciudad Santa de Al-Quds. La decisión de establecer nuevos asentamientos en Jabal Abu Ghneim, en el sector oriental de Al-Quds, es la más reciente de las tentativas flagrantes de prefijar el resultado de las negociaciones sobre el estatuto definitivo de Al-Quds modificando el estatuto jurídico y la composición demográfica de esta Ciudad Santa.

A lo largo de los meses hemos visto a Israel adoptar una serie de políticas y prácticas, las más recientes de las cuales han sido la decisión de construir otro asentamiento en la zona de Ras al-Amud, la apertura del túnel situado en el recinto de Al-Haram Al-Sharif y el cierre de las oficinas de la Autoridad Palestina en Al-Quds, medidas que han creado una nueva situación sobre el terreno en detrimento no sólo del pueblo palestino sino también del proceso de paz propiamente dicho.

Estas acciones fueron inaceptables en su momento, son inaceptables hoy, y serán inaceptables en el futuro. Violan de manera evidente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, que prohíben toda decisión que pueda modificar el estatuto jurídico de Al-Quds, su composición demográfica y su carácter cultural. Son también incompatibles con la Declaración de Principios, con el espíritu y la letra de los acuerdos posteriores, y con los principios generalmente aceptados del derecho

internacional, y en particular con el Cuarto Convenio de Ginebra, que prohíbe a la Potencia ocupante —en este caso Israel— realizar cambios permanentes en el territorio que ocupa o instalar allí una parte de su población.

La reciente decisión de Israel de establecer nuevos asentamientos sólo puede condenarse, si pensamos que el proceso de paz parecía retomar un rumbo apropiado pese a las dilaciones de Israel y a sus tentativas de volver a interpretar los acuerdos concertados. Hoy Israel pone en tela de juicio todo ello, y en especial la confianza mutua edificada con tanta paciencia en estos últimos cuatro años.

Además, tememos que las medidas arbitrarias adoptadas por Israel provoquen entre los palestinos una ola de cólera y de desaliento, con consecuencias imprevisibles y a menudo nefastas.

En este sentido, y fuera de las Naciones Unidas, diversas instancias internacionales han llegado a la conclusión de que la más reciente decisión israelí es inadmisibles. Así pues, en la reunión ministerial de la Liga de los Estados Árabes celebrada recientemente en El Cairo, en la reunión ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica celebrada en Islamabad, en la reunión del Comité Al-Quds celebrada recientemente en Rabat bajo la presidencia de Su Majestad el Rey Hassan II, y en la duodécima Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Nueva Delhi, se ha pedido la adopción de medidas concretas para revocar las más recientes transgresiones israelíes en los territorios ocupados.

El proceso de paz en el Oriente Medio suscitó la esperanza de una nueva era de paz, de estabilidad y de prosperidad para los pueblos de la región, incluido el pueblo palestino, que tanto ha luchado y tanto ha sufrido para hacer valer sus derechos. El proceso de paz debía ayudar a allanar las divergencias y a hacer respetar los intereses y las necesidades de todos los pueblos de la región. Estábamos convencidos de que este proceso abriría una nueva era en las relaciones entre Israel y los países árabes. Pero hay que reconocer que las medidas unilaterales de Israel nos hacen retroceder porque pertenecen a un pasado que hubiéramos deseado que estuviera superado.

Sin duda alguna los resultados obtenidos hasta el momento en el proceso de paz tienen un alcance histórico. Le corresponde ahora a Israel aplicar escrupulosamente las disposiciones de los diversos acuerdos concertados con los palestinos. El reciente acuerdo relativo a Hebrón debería ir seguido de negociaciones sobre otras cuestiones litigiosas, y especialmente sobre el estatuto definitivo de Al-Quds y el

problema de los asentamientos, de los refugiados y de las fronteras, así como sobre el estatuto definitivo de los territorios ocupados.

El proceso de paz y los acuerdos concertados por las partes interesadas del Oriente Medio deben aplicarse en su totalidad, de manera coherente y justa, y no de manera selectiva o esporádica o bajo ciertas condiciones. Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional, y en particular a los patrocinadores del proceso de paz, para que se opongan a esta decisión sobre los nuevos asentamientos y garanticen que el proceso de paz no retroceda.

No hay alternativa a la adhesión del Reino de Marruecos a la paz y al compromiso contraído de respetar todos los requisitos para la paz. Mi país es plenamente consciente del destino que le espera a la región del Oriente Medio si el proceso de paz no tiene éxito. No habrá paz duradera a menos que todas las partes asuman esta opción, sobre la base de la justicia y el reconocimiento mutuo de los derechos legítimos y los requisitos convenidos.

Sólo merced a la valentía y al respeto de los compromisos de sus dirigentes los pueblos de la región podrán cosechar los frutos de la paz, una paz que esperamos pueda transformarse en una realidad para las generaciones que durante muchos decenios han vivido con miedo, desconfianza y violencia. Lo que Israel debe construir es la confianza, y no asentamientos de colonos.

Sr. Eltinay (Sudán) (*interpretación del árabe*): Mi delegación está convencida de que la convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General tiene lugar en momentos en que la cuestión de Palestina y el proceso de paz en el Oriente Medio se encuentran en una coyuntura grave a causa de la decisión del Gobierno de Israel de continuar con su política de construcción de asentamientos, con la judaización de Jerusalén y con su ataque contra la identidad árabe de dicha ciudad.

La convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General bajo el lema “Unión pro paz” tiene lugar después de que el Consejo de Seguridad dejara de cumplir dos veces, en el término de un mes, su misión de mantener la paz y la seguridad internacionales con relación al Oriente Medio. La decisión del Gobierno israelí de construir un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim, que fue seguida de una represión sangrienta y violenta contra los civiles que habían expresado su rechazo de esta medida, constituye una violación flagrante de las resoluciones 252 (1968) y 476 (1980) del

Consejo de Seguridad, en las que se considera que las medidas israelíes en Jerusalén son nulas y carecen de validez. Pedimos, pues, a las Naciones Unidas que ejerzan presión sobre Israel para que levante el sitio impuesto sobre la ciudad y permita que los ciudadanos palestinos musulmanes y cristianos practiquen su religión.

Las medidas israelíes seguramente provocarán una catástrofe cuyas consecuencias serán graves para los pueblos y los Estados de la región, así como para la paz y la seguridad internacionales. Por ello el Sudán denuncia la represión contra civiles y solicita a la Asamblea General que, sobre la base del respeto de los tratados y acuerdos internacionales pertinentes, asuma sus responsabilidades en lo que concierne al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y exija a Israel que ponga fin inmediatamente a estas medidas, que hieren la sensibilidad de los musulmanes y de todas las otras religiones del mundo. Es preciso, igualmente, que exija a Israel que con arreglo a los principios de la Carta, en los que se rechaza la anexión de territorios por la fuerza, ponga fin a su política dirigida a modificar el carácter demográfico y jurídico de la ciudad de Jerusalén y de los territorios árabes ocupados.

Al expresar su solidaridad con los derechos legítimos del pueblo palestino y su respeto de las decisiones de la cumbre árabe de El Cairo y de la reunión ministerial de la Organización de la Conferencia Islámica celebrada en Islamabad, el Sudán exhorta a la Asamblea General, el órgano más democrático de las Naciones Unidas, a que ponga fin a todas las medidas ilegales en Jerusalén. También exhorta a los dos Estados patrocinadores del proceso de paz a que ejerzan presión sobre Israel para que respete las decisiones de la comunidad internacional, en particular la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, en la que se exige el cese de las actividades relacionadas con asentamientos y el desmantelamiento de los ya existentes y se reafirma que esta política constituye una violación del derecho internacional.

La continuación de estas medidas israelíes podría constituir el toque de difuntos del proceso de paz. El Sudán está profundamente convencido de que en el Oriente Medio no podrá concretarse una paz justa, amplia y duradera a menos que Israel renuncie a su política de asentamientos y se retire de todos los territorios árabes ocupados en 1967, —incluidos Jerusalén, el resto de la Ribera Occidental, el sur del Líbano y el Golán sirio—, de conformidad con las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Israel debe respetar los derechos del pueblo palestino, incluida la creación de un Estado independiente, con Jerusalén como su capital.

En tanto que Potencia ocupante, Israel debe respetar el Cuarto Convenio de Ginebra, cuyas disposiciones se aplican a Jerusalén, que es una ciudad santa para los musulmanes y los cristianos. Mi delegación reitera su condena de las recientes medidas israelíes, que crean tensión e inestabilidad en la región, y exhorta a Israel a que ponga fin a dichas prácticas y respete los derechos de los palestinos. Por ello, mi delegación apoya el proyecto de resolución que figura en el documento A/ES-10/L.1. Instamos a todos los Estados a que tomen las medidas jurídicas necesarias para que reinen la paz y la seguridad en la región del Oriente Medio y pueda establecerse un Estado palestino independiente, con Jerusalén como su capital.

Sr. Hamdoon (Iraq) (*interpretación del árabe*): La convocación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General es una expresión elocuente de que los Estados Miembros de las Naciones Unidas han comprendido la necesidad de que la Asamblea General cumpla el mandato que le confirió la Carta de mantener la paz y la seguridad internacionales y de abordar los efectos perjudiciales de las políticas expansionistas de Israel en los territorios árabes ocupados.

El 26 de febrero de 1997, Israel, la Potencia ocupante, tomó la decisión de construir un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim, dentro de los límites municipales ampliados de la ciudad de Jerusalén, a fin de establecer nuevos hechos sobre el terreno que refuercen su plan expansionista de asentamientos y su política de “depuración étnica”. Esta decisión provocó la indignación y la denuncia de la comunidad internacional. Es una nueva violación flagrante de los derechos del pueblo palestino, una continuación de la política de usurpación de tierras por la fuerza y una violación del derecho internacional humanitario, del Cuarto Convenio de Ginebra, y de las resoluciones de las Naciones Unidas. Además, socava el propio estatuto jurídico y la composición demográfica de la Santa Jerusalén, así como el valor espiritual que representa no sólo para el pueblo árabe, sino para los mundos musulmán y cristiano.

Tan pronto como Israel declaró su intención de iniciar la construcción del asentamiento en Jerusalén oriental, el Grupo Árabe recurrió al Consejo de Seguridad a fin de que tomara una decisión clara que detuviera las políticas israelíes en materia de asentamientos, que ponen en grave peligro la paz y la seguridad regionales e internacionales. Lamentablemente, en dos ocasiones el Consejo de Seguridad no cumplió sus responsabilidades a raíz del veto de los Estados Unidos. Israel continuó con sus actividades de construcción de asentamientos en los territorios árabes ocupados y persistió en su brutal represión del

levantamiento del pueblo palestino, con lo que la tensión continuó aumentando en la región.

Israel no hubiera podido continuar violando los principios más básicos del derecho internacional humanitario y las resoluciones de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad, de no haber sido por el apoyo ilimitado recibido de los Estados Unidos. Ese apoyo incluyó la neutralización del papel del Consejo de Seguridad y el ejercicio de presiones para impedir que se convocara este período extraordinario de sesiones de emergencia.

La continuación de esas políticas conducirá a la región y al mundo a la más trágica catástrofe, ya que significará la ausencia total del derecho y la soberanía absoluta de la lógica de la fuerza bruta. Los que neutralizan el papel del Consejo de Seguridad en lo que concierne al expansionismo israelí y los que afirman que no se puede lograr la paz mediante las resoluciones del Consejo de Seguridad no vacilan en explotar esos mismos mecanismos de la manera más aborrecible para aplicar sus políticas contra los pueblos. Mientras por un lado impiden que el Consejo de Seguridad condene las flagrantes violaciones de las resoluciones del Consejo y de la sensibilidad y los Santos Lugares de musulmanes y cristianos cometidas por Israel, por el otro no dudaron en convocar al Consejo de Seguridad día y noche durante ocho días consecutivos en este mes con el objetivo de condenar un vuelo iraquí que transportaba peregrinos a los Santos Lugares de la Meca.

La convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia y el proyecto de resolución relativo a las medidas ilegales israelíes que se ha de aprobar envían una señal clara que fomenta el papel y la responsabilidad de las Naciones Unidas en lo que concierne al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, un mensaje claro en pro de la justicia y la paz y en repudio de la selectividad y los dobles raseros.

Sr. Bergh (Sudáfrica) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se complace ante la convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para abordar las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado.

El hecho de que la convocación del período extraordinario de sesiones de emergencia se realice muy poco después de las sesiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General celebradas para examinar la situación en los territorios árabes ocupados demuestra inequívocamente

que los acontecimientos recientes en esa región se han convertido en motivo de grave preocupación, una preocupación subrayada por la firme determinación de apoyar el proceso de paz que se hizo evidente en todas esas deliberaciones.

Sudáfrica ha seguido con optimismo la evolución de los acontecimientos en el Oriente Medio desde la firma de la Declaración de Principios y del Acuerdo de Hebrón. Como esos instrumentos se basaron en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y en los acuerdos de Oslo, Sudáfrica —y, de hecho, la comunidad internacional—, los reconocieron y aclamaron como representación de pasos positivos hacia el pleno logro de un arreglo amplio y justo en la región, esperado durante tanto tiempo. Esperábamos y pensábamos que las partes interesadas cumplirían los compromisos asumidos en virtud de esos importantes acuerdos y mostrarían buena fe no tomando ninguna medida que pudiera representar un obstáculo para su aplicación.

La decisión del Gobierno de Israel de comenzar la construcción de nuevos asentamientos en Jabal Abu Ghneim ha tenido un efecto negativo sobre el proceso de paz. Todos sabemos que los acuerdos de Oslo piden que las partes en los acuerdos no adopten medidas que puedan afectar de forma adversa las negociaciones y el estatuto definitivo de los territorios en cuestión.

Parecería que, al emprender esta política de asentamientos, el Gobierno de Israel inicia un intento unilateral de modificar el estatuto jurídico y la composición demográfica de Jerusalén, cuestión que aún debe debatirse en las negociaciones sobre el estatuto definitivo.

La decisión actual se aparta también del principio de tierra por paz que acordaron el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, y contrasta notablemente con el principio de la “paz de los valientes” que promovió el ex Primer Ministro de Israel, Sr. Shimon Peres.

Las acciones del Gobierno de Israel en Jerusalén y en el resto de los territorios ocupados son ilegales, ya que constituyen una violación flagrante del derecho internacional y un total desacato de las resoluciones de las Naciones Unidas. Por lo tanto, no es sorprendente que esas acciones hayan dado lugar a un situación que pone en grave peligro la paz y la seguridad de la región. El Gobierno de Israel debe asumir plena responsabilidad por la tirantez y la violencia que imperan actualmente en los territorios palestinos ocupados.

Consideramos que los acuerdos de paz que suscribieron el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina representan una base firme para garantizar la seguridad para todos y para restaurar la paz en los territorios ocupados por Israel. Las decisiones unilaterales sólo pueden servir para erosionar y socavar la confianza mutua y la cooperación, esenciales para mantener el proceso de paz.

Por consiguiente, instamos al Gobierno de Israel a que cumpla con las obligaciones que le incumben en virtud de los acuerdos alcanzados por ambas partes y a que demuestre su compromiso con la promoción de la paz en los territorios árabes ocupados.

Por cierto, el desafío que enfrentan este órgano y la comunidad internacional es garantizar que el Gobierno de Israel cumpla con los compromisos y obligaciones que ha contraído solemnemente.

Sudáfrica votará a favor del proyecto de resolución que examinamos porque en él se envía el claro mensaje al Gobierno de Israel de que la comunidad internacional está decidida a lograr la reanudación del proceso de paz.

Sr. Ould Yahya (Mauritania) (*interpretación del árabe*): Para comenzar, deseo rendir homenaje y expresar nuestro sincero agradecimiento al Presidente de la Asamblea General. Estamos convencidos de que su experiencia política y su habilidad diplomática contribuirán al éxito de este período de sesiones de emergencia, como lo han hecho en el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, que ha dirigido con notable pericia y en forma sumamente responsable.

Asimismo, deseamos dar las gracias al Secretario General por sus esfuerzos continuos, que permitieron que se convocara este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. El Grupo de los Estados Árabes pidió que se celebrara este período de sesiones a la luz del peligro real que amenaza al proceso de paz en el Oriente Medio.

También deseamos agradecer a los Estados que consideraron que tenían el deber de apoyar la iniciativa árabe de convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General. Su apoyo demuestra una vez más la firme convicción de la comunidad internacional de que las Naciones Unidas deben asumir sus responsabilidades en esta delicada región.

Tras la decisión del Gobierno de Israel de construir un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim, en Jerusalén oriental, y la consiguiente tirantez en los territorios palestinos ocupados; habida cuenta de la preocupación y rechazo del mundo entero, en especial el mundo árabe y musulmán; ante el hecho de que el Consejo de Seguridad, después de dos sesiones sucesivas, no pudo adoptar medidas adecuadas para encarar esta crisis; y en vista del incumplimiento de las resoluciones y recomendaciones de la Liga de los Estados Árabes, de la Organización de la Conferencia Islámica, del Comité Al-Quds y del Movimiento de los Países No Alineados, debimos solicitar la convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia. De conformidad con el reglamento de las Naciones Unidas, no teníamos otro medio de procurar lograr una reparación jurídica. Por lo tanto, Mauritania otorga especial importancia a este período de sesiones.

Tenemos la obligación moral y jurídica de enfrentar, de manera seria y responsable, la amenaza que plantean para el proceso de paz en el Oriente Medio las políticas y medidas ilegales de Israel en los territorios palestinos ocupados, en particular en Jerusalén oriental. Esas prácticas no sólo violan el derecho internacional, en especial la Convención de La Haya de 1907 y el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, sino también las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General y los tratados y acuerdos que Israel concertó libremente con otras partes en el proceso de paz en el Oriente Medio.

La cuestión de Jerusalén es delicada para todas las religiones de revelación y para los musulmanes en particular. Esto se indicó claramente en las resoluciones aprobadas en la cumbre islámica celebrada hace varias semanas en Islamabad y en la decisión adoptada en la reunión más reciente del Comité Al-Quds, celebrada en Rabat. Por ello, la decisión de Israel de construir un nuevo asentamiento en Jerusalén oriental representa una violación no sólo de los acuerdos firmados con las autoridades palestinas sobre el futuro de Jerusalén, sino también del derecho internacional y de las resoluciones 252 (1968) y 476 (1980) del Consejo de Seguridad, en las que se reafirma que todas las medidas israelíes adoptadas en Jerusalén no tienen validez jurídica y, por lo tanto, son nulas.

Mi país expresa su apoyo al proyecto de resolución que examinamos en este período de sesiones de emergencia y exhorta a todos los países a que, habida cuenta de su carácter equilibrado y responsable, también apoyen este proyecto de resolución. Al hacerlo, reafirmaremos una vez

más el compromiso de la comunidad internacional con un arreglo en el Oriente Medio y contribuiremos a la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Felicio (Brasil) (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad y la Asamblea General han apoyado en forma abrumadora la serie de medidas audaces que adoptaron los dirigentes del Oriente Medio desde la Conferencia de Madrid, de 1991. La firma de la Declaración de Principios, suscrita en Washington, allanó el camino para la realización de progresos concretos en la Faja de Gaza, en Jericó y, más recientemente, en Hebrón. Estos han sido hitos en el mejoramiento gradual de las relaciones entre las partes interesadas, que comenzaron a forjar lo que ha pasado a aceptarse ampliamente como un proceso de paz irreversible. El Brasil ha propiciado y continúa propiciando firmemente este proceso como la única alternativa viable para la estabilidad a través de la tolerancia y la solidaridad entre todos los pueblos de la región.

No obstante, la convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General es indicativa de la inquietud con que los Estados Miembros han venido siguiendo los últimos acontecimientos. En los últimos tiempos se han superado desafíos al proceso de paz. Los desafíos restantes también deben abordarse con la misma determinación que dio los resultados memorables de los últimos años. Si no hay una intención deliberada de apartarse del compromiso con la paz —y no hemos escuchado ninguna declaración en ese sentido—, no puede permitirse que la desconfianza se exprese por medio del desprecio al derecho internacional, o mediante el terrorismo u otras formas de violencia.

Las perspectivas de una solución amplia, justa y duradera de la cuestión de la ciudad de Jerusalén han ocupado el primer plano de nuestra atención. Hay que evitar a toda costa las medidas relativas a Jerusalén que amenazan con erosionar un progreso laboriosamente alcanzado con respecto a otras localidades. Ya se ha demostrado la capacidad de poner de lado la hostilidad mutua y entablar un diálogo constructivo. Esa capacidad debe recuperarse y fortalecerse mediante consultas y negociaciones más intensas. Las negociaciones entre las partes con respecto al estatuto permanente deben tener el objetivo de establecer la libertad de religión y de conciencia, así como un acceso libre y sin obstáculos a los Santos Lugares para los fieles de todas las religiones y nacionalidades.

Las esperanzas de las poblaciones del Oriente Medio, que tanto han sufrido, han aumentado merced a la visión de un futuro de paz. Sus dirigentes, con el apoyo de la comu-

nidad internacional, han hecho progresos considerables en este sentido. Sin embargo, las soluciones no serán duraderas si prevalece la intransigencia sobre la capacidad de encontrar soluciones de avenencia. El Brasil está convencido de que hay que aprovechar decididamente la oportunidad de paz más prometedora que se haya dado en una generación. Instamos a las partes a que reanuden los contactos, de buena fe, sobre la base de los acuerdos ya logrados, y a que busquen inspiración en los logros que han obtenido desde Madrid en la búsqueda de una paz duradera.

Sr. Diatta (Níger) (*interpretación del francés*): Hace ya algunos meses, desde esta misma tribuna, en el curso del debate general del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, mi país se congratulaba por los progresos realizados en el Oriente Medio gracias al diálogo difícil pero indispensable entablado entre Israel y los representantes de la Autoridad Palestina para llegar a un arreglo amplio, justo y duradero de la cuestión palestina, que constituye el meollo del conflicto del Oriente Medio. En esa ocasión mi país también expresó el temor de que esa dinámica positiva se detuviera si nuestra Organización no desempeñaba el papel que le correspondía, es decir, evitar que el Oriente Medio se sumiera en una nueva guerra cuyo resultado nadie podía prever.

De ahí que Níger se alegre de la convocación del actual período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General dedicado al examen de la decisión adoptada por las autoridades israelíes de proceder al establecimiento de un nuevo asentamiento en la Jerusalén oriental ocupada. El grave deterioro de la situación en el territorio palestino ocupado a que ello ha dado lugar suscita efectivamente vivas inquietudes en el seno de la comunidad internacional en cuanto a la feliz conclusión del proceso de paz iniciado en Madrid sobre la base de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad y del principio de tierra por paz.

Por lo tanto, nuestra Asamblea General, ante este clima de tensión, tiene el deber de tomar las medidas necesarias para salvar el proceso de paz al que todos los aquí presentes nos adherimos profundamente, tarea tanto más vital cuanto que el Consejo de Seguridad no estuvo en condiciones de hacer oír la voz de la justicia.

Desde esta óptica de salvaguardia de la paz, mi país opina que solamente una aplicación estricta y completa de los acuerdos de paz ya concertados puede permitir que cada una de las partes plasme con hechos e inequívocamente el deseo de paz que las anima y que también han manifestado de viva voz durante este período de sesiones. En la fase

actual de las negociaciones, la comunidad internacional debe pues impedir toda modificación geográfica o demográfica que pueda menoscabar la determinación del estatuto definitivo de Jerusalén y debe considerar ilegales todas las medidas adoptadas con ese fin.

Con este mismo ánimo, mi país considera que Al-Quds Al-Sharif es parte integrante de los territorios palestinos ocupados en 1967 y que, por ello, se le deberían aplicar todas las disposiciones relativas a los demás territorios ocupados adoptadas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

En nuestra capacidad de hacer prevalecer la justicia y el diálogo descansa hoy el futuro de la paz y de la seguridad en el Oriente Medio, que exige necesariamente el ejercicio por parte del pueblo palestino de sus derechos inalienables, incluidos los relacionados con la creación de un Estado independiente. Así pues, en esta fase difícil que atraviesa el proceso de paz hay que hacer todo lo posible para restaurar prioritariamente la confianza entre las distintas partes en cuestión y para permitir la aceleración de las negociaciones con vistas a la aplicación íntegra de los acuerdos.

Por su parte, mi país, que ha apoyado la convocación de este período extraordinario de sesiones de emergencia, abraza la esperanza de que este período de sesiones permita que la comunidad internacional se pronuncie sin ambigüedades contra la continuación de la construcción de nuevas viviendas en Jabal Abu Ghneim, así como contra toda medida unilateral que ponga en peligro el proceso de paz.

Sr. Legwaila (Botswana) (*interpretación del inglés*): Hace un año habría sido totalmente inconcebible que la Asamblea General se reuniera en un período extraordinario de sesiones de emergencia para examinar las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto de los territorios palestinos ocupados. Había esperanzas de una solución pacífica del conflicto del Oriente Medio, particularmente con respecto a la cuestión de Palestina. Lamentablemente, las medidas que el Gobierno de Israel ha adoptado en los últimos meses han dejado bien claro que esta podría ser otra oportunidad perdida en aras de la paz en el Oriente Medio. No tenemos ninguna duda en cuanto al derecho del Estado de Israel a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente. Sin embargo, el disfrute de este derecho por parte de los israelíes no puede basarse en la privación del goce de un derecho igual por parte de los palestinos.

Israel afirma que Jerusalén es su capital fundándose en consideraciones históricas, políticas y religiosas. También lo hacen los palestinos. Ello significa que el estatuto definitivo de Jerusalén sólo se puede determinar merced a negociaciones difíciles y amplias, y no por medio del unilateralismo. Por consiguiente, ninguna de las partes debe hacer ningún intento de adelantarse de manera alguna —por ejemplo, alterando el mapa físico de la ciudad— al resultado de tales negociaciones. El estatuto futuro de Jerusalén es comprensiblemente una cuestión muy emotiva para palestinos e israelíes y, por lo tanto, no puede estar sujeto a una medida unilateral sin dar lugar a una respuesta del mismo tipo de la otra parte.

Botswana se opone totalmente a la violencia, aunque a veces comprende la desesperación y la desesperanza de los que recurren al empleo de la violencia para poner de manifiesto su frustración, al no quedarles alternativa. La paz con seguridad para Israel debe plasmarse también en paz con seguridad para los palestinos, incluida la seguridad de su derecho a una parte de Jerusalén. La paz permanente no puede construirse sobre el cimientamiento de las provocaciones cada vez mayores de una de las partes, ni sobre las tumbas de los hijos e hijas de Palestina e Israel. La paz permanente sólo puede instaurarse a través de la confianza y el entendimiento mutuos. Las reclamaciones y aspiraciones de Israel no pueden ni deben lograrse a expensas de las reclamaciones y aspiraciones análogas de los palestinos, y viceversa. En este sentido, ninguna reclamación sobre la ciudad de Jerusalén puede considerarse superior a las demás.

Este período extraordinario de sesiones de emergencia es una manifestación patente de que la mayoría abrumadora de los Estados Miembros de las Naciones Unidas coinciden en que la construcción de los nuevos asentamientos en Jerusalén oriental pone en peligro el proceso de paz, y de que dichos Estados están dispuestos a ponerse de pie y pronunciarse a favor de la protección del proceso de paz. Este período extraordinario de sesiones de emergencia no se ha convocado solamente para expresar solidaridad con las esperanzas y las aspiraciones del pueblo y la nación palestinos, aunque no habría nada de malo en ello, dado que se trata de esperanzas y aspiraciones legítimas. Este período de sesiones se ha convocado para expresar la consternación de los Estados Miembros ante la amenaza flagrante e innecesaria al proceso de paz y para hacer que Israel comprenda y aprecie la frustración y la preocupación internacionales a que ha dado lugar la construcción de los nuevos asentamientos. Esperamos que el Gobierno de Israel comprenda también que sus actos no son favorables a la paz

de su propio país. El mensaje habría sido aún más claro y potente si las Naciones Unidas hubieran podido hablar con una sola voz en esta ocasión. Israel se habría dado cuenta del aislamiento de su posición y habría abandonado la construcción de estos nuevos asentamientos.

Se necesitaron muchos años de laboriosas negociaciones para que el proceso de paz alcanzara su etapa actual, y no es conveniente para la paz regional que se pierda lo que se ha obtenido hasta ahora. La construcción de nuevos asentamientos en Jerusalén oriental tendría precisamente ese resultado no deseado; de ahí la profunda preocupación de la comunidad internacional. Nuestro deseo y nuestro ruego es que el Gobierno de Israel tenga en cuenta la inquietud internacional provocada por la construcción de los nuevos asentamientos en Jerusalén oriental y se atenga a la letra y el espíritu de los acuerdos de paz que Israel suscribió libremente con la Organización de Liberación de Palestina.

Sr. Kim Chang Guk (República Popular Democrática de Corea) (*interpretación del inglés*): El principio de tierra por paz es el núcleo del proceso de paz del Oriente Medio. Israel ha venido insistiendo en que la cuestión de la construcción de asentamientos judíos debía resolverse entre Israel y Palestina a nivel bilateral, en lugar de incluirse en las deliberaciones de las Naciones Unidas. Sin embargo, Israel ha adoptado una decisión unilateral sobre la construcción de los asentamientos judíos, en violación de los acuerdos que ha concertado con los palestinos.

Al traer a nuevos grupos de judíos a colonizar Jerusalén oriental, Israel persigue el objetivo de modificar la composición demográfica y el estatuto jurídico de Jerusalén oriental y, en última instancia, de ocupar perpetuamente Jerusalén oriental. Esos actos de Israel contravienen las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Palestina y el derecho internacional pertinente y, por lo tanto, es lógico que la comunidad internacional los denuncie.

Además, la comunidad internacional está seriamente preocupada por el hecho de que estos actos israelíes constituirán un obstáculo a la solución pacífica de la cuestión del Oriente Medio. No puede haber paz en territorios ocupados. Israel no podrá gozar de paz ni siquiera si utiliza su poder para imponer la paz en los territorios ocupados.

Los pueblos de los países ocupados tienen el derecho sagrado de luchar por su libertad y su liberación. Es un hecho que donde hay ocupación y represión, hay resistencia. Si Israel desea sinceramente coexistir en armonía con sus vecinos árabes, debe reconocer esta verdad histórica.

La cuestión del Oriente Medio debe resolverse equitativa y ampliamente sobre la base del principio de tierra por paz. Deben restaurarse los derechos legítimos del pueblo palestino, incluido el derecho de establecer un Estado independiente, e Israel debe retirarse de todos los territorios árabes ocupados. Sobre todo, Israel debe suspender inmediatamente la construcción de los nuevos asentamientos judíos en Jerusalén oriental.

Durante decenios, la República Popular Democrática de Corea ha brindado su apoyo, tanto material como espiritual, a la justa causa del pueblo árabe. Y nos enorgullecimos de ello. El mundo ha cambiado mucho. Sin embargo, nuestro apoyo a los pueblos árabes no ha cambiado. En el futuro, también, seguiremos apoyando firmemente a los pueblos árabes hasta que hayan concretado su justa causa.

Sr. Guillén (Perú): Las Naciones Unidas, que decidieron la creación de dos Estados y la constitución de Jerusalén como un *corpus separatum*, han presenciado a través de los años medidas de fuerza que han alterado completamente territorios que debieran ser fronteras delimitadas de esos dos Estados.

Por ello, el Perú, como la gran mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, apoyó y patrocinó constantemente resoluciones que respaldaban los acuerdos de Oslo y de Madrid y el proceso de paz al que se habían comprometido las partes involucradas.

Así como la expansión y luego el reinicio de construcciones de asentamientos en territorios que debían ser cambiados por paz y seguridad dentro de fronteras internacionalmente reconocidas son inaceptables y contradictorios con las decisiones del Consejo de Seguridad y con el derecho internacional, también es inaceptable la partición de Jerusalén sobre la base de una situación de facto obtenida por la fuerza.

La Asamblea General se reúne por segunda vez, y ahora en forma de período extraordinario de sesiones de emergencia, porque el estatuto final de Jerusalén, que debía ser discutido al final del proceso de paz, ha sido y continúa siendo violado por las construcciones —que aún prosiguen— en Jabal Abu Ghneim.

La zona este de Jerusalén ha sido protegida por los principios contenidos en las resoluciones 242 (1967), 252 (1968) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, de las cuales se desprende que no puede haber sobre ella soberanía de parte de Israel.

Jerusalén, por consiguiente, debe ser protegida por el derecho internacional, pero, además, debe ser respetada plenamente, porque la Asamblea General desde 1947, a través de la resolución 181 (II), señaló enfáticamente el respeto a los Lugares Sagrados, santuarios y edificios religiosos, con claras libertades de acceso, visita y tránsito hacia éstos. Todo acuerdo de paz, jurídico y político, debe tener también provisiones internacionalmente garantizadas que reiteren y aseguren la libertad de hombres y mujeres de todas las confesiones del mundo para acercarse a Jerusalén, que deber ser la capital del espíritu, la fe y la tolerancia.

Las Naciones Unidas garantizaron desde 1947 que todo Miembro de esta Organización tiene el derecho de recurrir a la Asamblea General para señalar cualquier amenaza o infracción del régimen de Jerusalén. El objetivo de esta Asamblea General debe consistir en el envío de un enérgico mensaje a todas las partes involucradas para que se reinicie urgentemente el proceso de paz, revirtiendo estos actos contrarios a los acuerdos internacionales establecidos.

El Perú sostiene que el proyecto de resolución de esta Asamblea debe exigir enfáticamente, ahora más que nunca, la abstención de todo acto de violencia de cualquiera de las partes, dondequiera, por quienquiera y contra quienquiera que ocurra.

Sr. Valencia Rodríguez (Ecuador): La delegación del Ecuador desea destacar los siguientes aspectos en relación con el tema que estamos examinando.

Primero, la ciudad de Jerusalén tiene especial importancia desde los puntos de vista político, histórico y religioso. Es el centro que desde hace siglos ejerce una indudable influencia política en el mantenimiento de la paz y la seguridad no sólo de la región, sino ahora inclusive del mundo, como consecuencia de las repercusiones e intereses involucrados. Tiene una larga historia unida a la evolución del pensamiento humano por ser uno de los espacios mundiales en que confluyen diversas y distintas civilizaciones. Y es la cuna de tres importantes religiones monoteístas que determinan el destino de gran parte de la humanidad.

Segundo, las Naciones Unidas se han ocupado, como expresión del interés de la comunidad internacional, de la situación de Jerusalén prácticamente desde los mismos orígenes de la Organización. Dicha situación no puede separarse del contexto general del largo y difícil problema existente en el Oriente Medio, en el que los actores fundamentales son en la actualidad principalmente Israel y el pueblo palestino.

En relación con esta situación, el Ecuador quiere reiterar la vigencia de los siguientes principios que constituyen el fundamento de su política internacional. Primero, la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales. Segundo, el desconocimiento de las adquisiciones u ocupaciones de territorios por medios o procedimientos ilegítimos, principalmente a través de la amenaza o el uso de la fuerza. Tercero, la obligación de todos los Estados de recurrir a los procedimientos pacíficos de arreglo de controversias para buscar, de buena fe y con espíritu de auténtica cooperación, la solución de los conflictos o controversias existentes entre ellos.

En aplicación de estos principios, es necesario impulsar la negociación entre los protagonistas del conflicto del Oriente Medio, para lo cual cuentan con la comprensión y el apoyo de la comunidad internacional y con la valiosa asistencia de los Estados que tradicionalmente han desplegado sus esfuerzos para ayudar a las partes en conflicto.

En relación con el proyecto de resolución, la delegación del Ecuador fijará su posición sobre la base de las anteriores consideraciones y siempre con el objetivo de propender a la solución pacífica del problema, acercando a las partes en conflicto y evitando que pueda constituir fuente de nuevas confrontaciones.

Sr. Escovar-Salom (Venezuela): Argumentos de diversa fuerza y naturaleza se han presentado en relación con la oportunidad de la reunión de esta Asamblea. El hecho es que aquí estamos para examinar un problema cuyos efectos se reflejan en un contexto que nos importa a todos los componentes de la comunidad internacional, sin por eso desconocer la importancia fundamental de las negociaciones bilaterales. Por tener esta relevancia, hemos venido aquí no para avivar las controversias y contradicciones, sino para buscar entendimientos.

A fines de este siglo hemos venido saliendo de la fuerte tensión producida por el largo período de la guerra fría, y es una suerte que hayamos podido salir de ese enfrentamiento que paralizó tantas iniciativas y que hizo difícil lograr para el mundo un ambiente menos tenso y más confiable.

Ahora vivimos un tiempo que, en lenguaje convencional, llamamos post guerra fría, pero que no es otra cosa que la búsqueda de nuevos equilibrios internacionales y soluciones para numerosos problemas que fueron acumulándose en el pasado y otros que adquieren nuevas formas en el presente. Pero ante todos ellos, debemos tener una

respuesta y dársela en consonancia con las nuevas circunstancias que rodean a la comunidad internacional.

Dentro de esta situación, debemos preservar el proceso de paz del Oriente Medio, respetar los derechos que las partes tienen en la controversia y no estimular las contradicciones sino, al contrario, ayudar a resolverlas en la forma más pacífica y más conveniente para favorecer la confianza internacional.

Mi país quiere aprovechar la convocatoria de este período extraordinario de sesiones para expresar las palabras más simples y más directas, a fin de que cuanto aquí digamos, primero, no estorbe lo que ya se ha venido desarrollando y, segundo, contribuya a fortalecer a las Naciones Unidas, cuyos mecanismos deben tener la soltura y la eficiencia necesarias para ser capaces de responder en cualquier momento en favor del orden internacional y de la paz mundial. Por un lado, tenemos que preservar la justicia que se invoque en favor de las partes que componen la controversia y, por el otro, fortalecer los mecanismos institucionales que la legalidad internacional ha creado para manejar los conflictos y las diferencias. De allí que estemos en favor de que se aprueben aquí algunas fórmulas de consenso que no contribuyan a lesionar el derecho de nadie, de ninguna de las partes, sino a fortalecer el de todos los miembros de la comunidad internacional y, en particular, el de los que en el Oriente Medio han tenido enfrentamientos duros a lo largo de la historia y, en particular, en los años recientes del siglo XX.

No sería completa esta exposición si no me refiriera a la situación particular de Jerusalén, la cual debe ser el arquetipo mundial de la convivencia fraternal, puesto que ahí tuvieron su asiento original grandes religiones a las cuales ofrecen su devoción millones de seres humanos. Un ambiente de tolerancia religiosa garantizada por la libertad política y espiritual no sólo es necesario para la vida y las actividades de Jerusalén, sino que es un símbolo para el mundo entero. Lo que aquí estoy diciendo, como Representante Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas, no es nada nuevo, nada que la Asamblea General desde 1947 no venga conociendo, puesto que se viene señalando un tratamiento y un ordenamiento con este propósito.

En el esfuerzo por fortalecer la confianza, esperamos que las negociaciones bilaterales continúen desarrollándose en un ambiente de creatividad y de honesta y recíproca buena fe. En el Oriente Medio se han jugado graves conflictos en los 50 últimos años. Hemos podido sortearlos; la comunidad internacional ha tenido fuerzas e instrumentos para hacerlo, pero debemos preservar el futuro y abrir la

perspectiva del siglo XXI en un ambiente de más fuerte convivencia, confianza y solidaridad.

Por todo esto, Venezuela viene aquí a respaldar las fórmulas de convivencia, de consenso, de compromiso, de paz, de armonía y de solidaridad internacional que no acentúen las confrontaciones, sino que faciliten la comprensión, el entendimiento y la paz.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): De conformidad con la resolución 3369 (XXX) de la Asamblea General, de 10 de octubre de 1975, doy ahora la palabra al Observador de la Organización de la Conferencia Islámica.

Sr. Ansary (Organización de la Conferencia Islámica) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: En nombre del Excelentísimo Señor Laraki, Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI), doy a usted las gracias por haberme dado la palabra para que me dirija a la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones de emergencia, relativo a las medidas ilegales de Israel en Jerusalén oriental y los demás territorios palestinos ocupados.

Para comenzar, permítaseme reiterar lo que dije en la declaración que formulé el mes pasado ante este órgano: en forma contraria a las expectativas de todos nosotros, la situación en Palestina no mejora, sino que se torna más amarga. La OCI se sumó a la comunidad internacional para apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio, pese a algunos de los elementos desfavorables que figuran en los acuerdos y que afectan los intereses palestinos. De hecho, esperábamos un futuro de paz en la región a raíz de los indicios de progreso que aparecieron tras las etapas iniciales de la aplicación de los acuerdos de Oslo. Acogimos con beneplácito el acuerdo celebrado en enero pasado sobre el redespigüe de las tropas israelíes de Al-Khalil y estábamos dispuestos a continuar prestando nuestro apoyo para el logro de los objetivos convenidos del proceso de paz.

Con gran tristeza, debo decir que no sólo nuestras esperanzas, sino también las de todos los integrantes de la comunidad internacional que deseaban el éxito del proceso de paz, se ven ahora destrozadas por el lamentable giro que han tomado los acontecimientos en Palestina, del que Israel y sólo Israel es el responsable. Israel ha causado la agitación mediante una serie de violaciones de varios elementos de los acuerdos de paz. La decisión de Israel de construir un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim, en Jerusalén oriental, constituyó su intento más reciente de predeterminar los resultados de las negociaciones sobre el estatuto definitivo, al tratar de modificar el estatuto jurídico y la

composición demográfica de Jerusalén, ciudad que tiene una importancia fundamental no sólo para el mundo árabe sino también para todo el mundo musulmán, por ser la primera *quibla* y la tercera Ciudad Santa del islam, y para las tres grandes religiones, así como también para la comunidad internacional. La decisión de Israel viola claramente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Declaración de Principios y los acuerdos subsiguientes. También amenaza con socavar los progresos realizados hasta la fecha en el proceso de paz en el Oriente Medio.

En la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 5 de marzo de 1997, el Grupo Islámico de las Naciones Unidas exhortó a la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, a que adoptara medidas urgentes para garantizar que el Gobierno de Israel revocara su decisión y renunciara a las actividades de asentamiento en todos los territorios árabes ocupados, en especial Jerusalén oriental. Lamentablemente, el Consejo no adoptó una posición sobre la cuestión y fue preciso convocar una sesión de la Asamblea General el 12 de marzo, y ahora este período extraordinario de sesiones de emergencia. En este sentido, deseo informar a la Asamblea de que la situación en la Ciudad Santa de Jerusalén será el tema principal que ha de plantear el Secretario General de la OCI en sus reuniones con el Presidente de la Asamblea General, el Presidente del Consejo de Seguridad, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino durante la visita que efectuará a Nueva York la semana próxima, tras sus contactos de esta semana con el Presidente Arafat, en Palestina, y con las autoridades jordanas, en Ammán.

Deseamos mantener el espíritu de nuestra solidaridad con el proceso de paz en el Oriente Medio y reiteramos nuestra condena de la decisión más reciente del Gobierno de Israel en relación con Jerusalén oriental, como lo hicimos después de otra medida de provocación de Israel, a saber, la apertura del túnel situado debajo del muro occidental de la sagrada Mezquita al-Aqsa. También queremos señalar nuestro desaliento ante el intento de Israel de retirarse de sólo un 2% adicional de la Ribera Occidental, en lugar de hacer una retirada significativa, efectiva y completa del territorio palestino.

Quiero aprovechar esta oportunidad para reafirmar la posición de la OCI en el sentido de que una paz amplia y duradera en la región no puede lograrse sin la plena aplicación de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, en las que, entre otras cosas, se

recalca que Jerusalén es parte integral de los territorios ocupados desde 1967.

El Presidente ocupa la Presidencia.

En la OCI seguimos creyendo en la necesidad —en realidad en la urgencia— de que el Consejo de Seguridad aplique todas sus resoluciones pertinentes, entre ellas las resoluciones 252 (1968), 267 (1969), 465 (1980), 476 (1980), 478 (1980) y 1073 (1996), todas ellas relativas a Jerusalén, así como de que adopte todas las medidas necesarias para impedir que Israel modifique la situación geográfica y demográfica de Jerusalén y adopte cualquier medida que de alguna manera pueda afectar la situación de Jerusalén, cuyo estatuto definitivo todavía tiene que discutirse en las etapas posteriores del proceso de paz.

Ahora quiero referirme a la opinión que han expuesto uno o dos Estados Miembros en el sentido de que las Naciones Unidas pueden no ser el lugar más adecuado para ocuparse de la cuestión de Palestina. Sorprendentemente, esto se dice de un órgano mundial que se creó hace 51 años para

“preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra ... reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana ... y ... crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.”

He citado estas palabras de la Carta de las Naciones Unidas, y, desde luego, ningún Estado Miembro puede negarlo. Tampoco puede negarse que los acuerdos de Oslo y todos los demás acuerdos que emanan de ellos se derivan del espíritu, los principios y las disposiciones pertinentes de la Carta.

Las negociaciones bilaterales entre iguales que surgen de los acuerdos de Oslo son bienvenidas y seguirán teniendo valor mientras una de las dos partes interesadas no asuma el peso del fuerte y trate de someter al débil. Una vez que esto ocurre, como Israel está haciendo ahora, le corresponde al débil, en este caso a los palestinos, recurrir a las Naciones Unidas en busca de firmeza para que se pueda convencer a Israel de que adapte su conducta de manera adecuada en la ejecución de los acuerdos de paz y trate de ser tan juicioso y razonable en sus negociaciones y en sus hechos en Palestina y en Jerusalén como lo espera la Asamblea General.

Instamos ahora a la Asamblea General a que desempeñe su función una vez más y a que utilice su influencia para poner fin a la continuación de la intransigencia israelí, que queda demostrada en sus políticas de asentamiento en los territorios árabes y palestinos ocupados, incluido su intento de judaizar la Jerusalén oriental ocupada. Hacemos un llamamiento a la Asamblea General para que considere todas estas prácticas y políticas israelíes como violaciones flagrantes de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de los acuerdos internacionales pertinentes —especialmente el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949— y para que se pronuncie como corresponde.

Por su intermedio, Señor Presidente, también deseamos pedir otra vez a la comunidad internacional que convenza a Israel de que levante el sitio en torno a Jerusalén y detenga la ejecución de todas sus decisiones y prácticas que afectan negativamente los intereses del pueblo palestino, especialmente la confiscación de terrenos palestinos, la demolición de propiedades y viviendas palestinas, el retiro de las tarjetas de identidad emitidas a los palestinos —que está encaminado a expulsarlos de Jerusalén— y las medidas restrictivas que impiden la libertad de circulación de personas y bienes no sólo entre los territorios de Palestina e Israel sino también dentro del propio territorio palestino y entre éste y el mundo exterior. Todo esto no sólo continúa perturbando la vida de los civiles palestinos, sino que impide un crecimiento viable de la economía palestina, previsto en virtud de los acuerdos de Oslo. También instamos a la Asamblea General a que impida las excavaciones israelíes alrededor de la Mezquita al-Aqsa y a que ponga fin inmediatamente a las violaciones de los Santos Lugares islámicos y cristianos de Jerusalén.

Señor Presidente, por su conducto, quiero asegurarle a la Asamblea General —como lo hice anteriormente en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea— que tan pronto como se hayan tomado las medidas necesarias para restablecer la paz y la seguridad en la región, con lo que mejora así el clima para la reanudación del proceso de paz, la OCI y sus 54 Estados miembros, que representan las preocupaciones muy serias de más de 1.000 millones de musulmanes del mundo entero, reforzarán su sincero apoyo al proceso de paz en cumplimiento de su deseo colectivo de que la paz y la tranquilidad vuelvan a la región.

Para terminar, voy a referirme al proyecto de resolución que tiene hoy ante sí la Asamblea, que contiene un enfoque justo y juicioso para la continuación del proceso de paz en el Oriente Medio. Su aprobación por parte de la Asamblea enviará la señal correcta y oportuna a la región

en el sentido de que la comunidad internacional no es indiferente ante el proceso de paz, sino que está muy preocupada y espera y exige que Israel actúe justa y sensatamente en ese proceso, que debería actualmente estar en marcha.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema.

A continuación examinaremos el proyecto de resolución A/ES-10/L.1.

Antes de dar la palabra al primer orador en explicación de voto antes de la votación, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y que las delegaciones deben efectuarlas desde sus asientos. Dicho esto, quiero pedir a todas las delegaciones que vayan a efectuar explicaciones de voto antes o después de la votación que, en razón de lo tardío de la hora, traten de ser lo más breves que puedan en las explicaciones de voto antes o después de la votación.

A continuación daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. Peleg (Israel) (*interpretación del inglés*): En mi declaración de ayer puse de relieve que no podía haber una justificación sustantiva o de procedimiento para la convocatoria de este período extraordinario de sesiones de emergencia. Estoy aún más seguro de eso tras haber leído el proyecto de resolución que se distribuyó anoche.

El proceso de paz del Oriente Medio no necesita otro foro para lanzar una retórica encendida e insensata ni otra resolución alejada de la realidad y carente de ecuanimidad. Los habitantes de esa región buscan soluciones y respuestas. No las hallarán en este proyecto de resolución.

Las negociaciones directas han sido y seguirán siendo la única solución viable y efectiva para los problemas de nuestra región. Esto es indiscutible. Desde la convocación de la Conferencia de Paz de Madrid de 1991 hemos logrado progresos históricos e impresionantes. Pero esto sólo se consiguió cuando las partes entablaron negociaciones cara a cara —a veces de manera ininterrumpida, día y noche y a lo largo de semanas— buscando incansablemente un acuerdo merced a concesiones mutuas.

Si bien este proyecto de resolución contiene muchos elementos contenciosos, quiero limitar mis comentarios a un aspecto fundamental.

En esta coyuntura crítica, ninguna resolución relativa al proceso de paz —procedente de este órgano o de cualquier otro— puede permitirse pasar por alto los problemas agudos y acuciantes del terrorismo y la violencia. Ello exige algo más que una referencia suave y de pasada en el proyecto de resolución por la que se rechaza genéricamente el terrorismo. También requiere un rechazo absoluto de toda incitación a la violencia. El proceso de paz no se puede mantener a menos que haya un compromiso categórico y sin ambigüedades de todas las partes para impedir y combatir el terrorismo y la violencia.

La Autoridad Palestina tiene que trabajar resueltamente en el terreno para erradicar a los conocidos elementos que preparan y perpetran los actos de terrorismo. Permítaseme subrayar que Israel y la Autoridad Palestina saben quiénes son y dónde están esos terroristas. Lo que está en juego es demasiado importante para que la Autoridad Palestina diga una cosa y haga otra.

Por lo tanto, quedamos sorprendidos ante los comentarios que hizo ayer el Observador de Palestina desde la tribuna, en los que pidió a los palestinos que salieran a las calles para protestar. No son estas las declaraciones que esperamos de los palestinos, y la comunidad internacional debe condenarlas inequívocamente. Tienen consecuencias reales sobre el terreno.

A lo largo de las últimas 24 horas se han producido varios incidentes violentos en la zona de Jerusalén. Se arrojó un artefacto incendiario a un autobús; se lanzaron piedras a vehículos israelíes y un israelí fue apuñalado en Jerusalén. Todos estos incidentes tuvieron lugar en las calles, si se me permite emplear la frase del Observador de Palestina, mientras se celebraba este debate.

El proyecto de resolución que tenemos a la vista no envía el mensaje correcto a los pueblos de la región, y en particular a los palestinos. El mensaje debe ser que el proceso de paz continuará y que la violencia y el terrorismo son ilegítimos e inaceptables. Por esta razón Israel votará en contra de este proyecto de resolución y pide a los demás países que hagan lo mismo.

Sr. Seyoum (Eritrea) (*interpretación del inglés*): El Estado de Eritrea atribuye una gran importancia a la cuestión de la paz en el Oriente Medio y durante los últimos años ha venido siguiendo con gran interés los acontecimientos en dicha región.

La decisión del Gobierno de Israel de construir un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim, al sur de Jerusa-

lén oriental, ha hecho que se convocara este período extraordinario de sesiones de emergencia, en vista de que la cuestión no pudo resolverse en el Salón del Consejo de Seguridad. Es lamentable que esto haya tenido que suceder, pero en el conflicto entre los israelíes y los palestinos la inseguridad en la región va más allá de la controversia sobre los nuevos asentamientos. La cuestión central es el principio básico del derecho del pueblo palestino a la libre determinación, que mi Gobierno considera fundamental para el logro de la paz en el Oriente Medio.

Mi Gobierno cree fervientemente en el ejercicio del derecho del pueblo palestino a la libre determinación a través del establecimiento de una patria independiente. Mi Gobierno está convencido de que en el Oriente Medio no podrá imperar una paz justa, estable y duradera si no se hace realidad este derecho fundamental.

Ningún acuerdo, resolución o continuación del proceso de paz que no lo garantice sin ambages podrá servir a los intereses de los israelíes ni de los palestinos, ni a la seguridad y la estabilidad regionales. Es lamentable que las resoluciones anteriores de las Naciones Unidas relativas a la paz en el Oriente Medio no hayan estado a la altura de ese objetivo, como tampoco lo está el proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros.

El estatuto futuro de la ciudad de Jerusalén es otro motivo de grave preocupación, que debe examinarse en un contexto internacional. A este respecto, mi Gobierno está de acuerdo con la recomendación que se hace en el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/ES-10/L.1.

Para terminar, por instrucciones de mi Gobierno la delegación del Estado de Eritrea votará a favor del proyecto de resolución A/ES-10/L.1, sobre el que se está por tomar una decisión en este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

Sr. Albin (México): El Gobierno de México apoyó la convocatoria de este período extraordinario de sesiones de emergencia con fundamento en la tradicional posición mexicana de respaldar el derecho que tiene cualquier Estado de traer a la atención de la Asamblea General cualquier asunto que le interese debatir.

Independientemente de ello, es motivo de preocupación que el Consejo de Seguridad no haya estado en condiciones de pronunciarse sobre el tema que hoy nos ocupa. Estamos aquí como consecuencia del reiterado uso del veto, un

privilegio que deseáramos ver desaparecer y, desde luego, que no se amplíe a otros miembros.

El Gobierno de México ha apoyado decididamente el proceso de paz en el Oriente Medio. México es un país convencido de que el diálogo y la solución pacífica de las controversias son y serán siempre mejor opción que la violencia y la confrontación. La construcción de los nuevos asentamientos israelíes en Jerusalén oriental es contraria al derecho internacional y a resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Sin duda, estas actividades perjudican y comprometen el proceso de paz.

Al mismo tiempo, México reitera una vez más su condena a los actos de terrorismo que causan pérdida o atentan contra la vida de personas inocentes y que en ningún caso tienen justificación. El proceso de paz iniciado en Madrid tiene como uno de sus pilares esenciales el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios mediante la fuerza. Este postulado fundamental del derecho internacional ha evolucionado a los ojos de la opinión pública mundial en la fórmula conocida brevemente como “paz por territorio”. Reconocemos la validez política de la expresión, que es consustancial a las bases mismas del proceso de paz. Hubiéramos deseado, sin embargo, mayor rigor de lenguaje en cuanto a su formulación como principio jurídico.

Finalmente, formulamos un vehemente llamado a las partes a respetar los compromisos asumidos y a restablecer las condiciones para reactivar y acelerar el proceso de paz. En con ello en mente que mi delegación votará en favor del proyecto de resolución que hoy tenemos ante nosotros.

Sr. Holter (Noruega) (*interpretación del inglés*): Noruega ha instado en varias ocasiones al Gobierno de Israel a reconsiderar su decisión de establecer un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim/Har Homa, en Jerusalén oriental. Aprovecho esta oportunidad para reiterar al Gobierno de Israel nuestra exhortación a que respete el espíritu de los acuerdos de Oslo y a que no siga realizando actividades unilaterales que modifiquen los hechos sobre el terreno y se anticipen así al resultado de las negociaciones sobre el estatuto definitivo de Jerusalén.

Es también con gran preocupación que hemos sido testigos recientemente de nuevos actos terroristas contra civiles israelíes inocentes y de un resurgimiento de la violencia. El terrorismo debe condenarse de la manera más enérgica posible; y es vital que se hagan todos los esfuerzos necesarios para impedirlo. Deben hacerse los máximos

esfuerzos posibles para interrumpir esta espiral de violencia, que podría descarrilar el proceso de paz.

Noruega sigue estando convencida de que la crisis actual del proceso de paz sólo la pueden resolver las propias partes por medio de negociaciones directas, como se prevé en los acuerdos de Oslo. Por consiguiente, exhortamos a las partes a que ejerzan moderación y respeten y apliquen tanto la letra como el espíritu de los acuerdos, y a que trabajen de consuno hacia una paz duradera y amplia en el Oriente Medio.

Si bien no tenemos problemas con los elementos principales del proyecto de resolución que tenemos a la vista, nos preocupa la posibilidad de que su aprobación en estos momentos pueda no ser propicia para el objetivo que todos buscamos, a saber, la rápida reanudación de las negociaciones entre las partes de conformidad con los acuerdos de Oslo. Habida cuenta de ello, mi delegación se abstendrá con respecto al proyecto de resolución.

El Presidente (*interpretación del inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación. La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/ES-10/L.1.

Quiero anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, los siguientes países se han sumado a sus patrocinadores: Camboya y Maldivas.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahirriya Árabe Libia,

Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Australia, Canadá, Alemania, Letonia, Liberia, Lituania, Islas Marshall, Noruega, Rumania, Rwanda, Uruguay.

Por 134 votos contra 3 y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución ES-10/2).

El Presidente (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra a los representantes que deseen formular declaraciones en explicación de voto, recuerdo a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán efectuarlas desde sus asientos.

Sr. Lavrov (Federación de Rusia) (*interpretación del ruso*): A la delegación de Rusia le complace reconocer la excelente labor realizada por los patrocinadores de la resolución que la Asamblea General acaba de aprobar. Tuvieron en cuenta las propuestas y enmiendas al texto original presentadas por varias delegaciones, incluida la mía.

En su forma actual, creemos que la resolución refleja de manera adecuada la gravedad de la situación del proceso de paz en el Oriente Medio como resultado del inicio de la construcción de un nuevo asentamiento en Jabal Abu Ghneim, en Jerusalén oriental, y de otras medidas tomadas por Israel en los territorios palestinos ocupados. Por consiguiente, la delegación de Rusia votó a favor del proyecto de resolución.

Al mismo tiempo, queremos explicar nuestra posición sobre varias de sus disposiciones. Concretamente, la referencia en el párrafo 11 de la parte dispositiva a disposiciones garantizadas internacionalmente relativas al estatuto de los Santos Lugares en Jerusalén no tiene relación directa con el tema de la resolución. Mi delegación considera que el estatuto de los Santos Lugares en Jerusalén lo deben negociar palestinos e israelíes; por ese motivo, esta "innovación" en el texto es una disposición prematura y no debe interpretarse en el sentido de que impone una solución a esta cuestión.

El Sr. Minoves-Triquell (Andorra), Vicepresidente, vuelve a ocupar la Presidencia.

Por lo que respecta a las expresiones de preocupación sobre las actividades de los colonos israelíes armados, que figuran en el catorceavo párrafo del preámbulo, y al rechazo al terrorismo, que figura en el párrafo 12 de la parte dispositiva, queremos resaltar la necesidad de que exista un enlace entre las dos partes en la esfera de la seguridad y de que las partes cumplan todos sus compromisos de conformidad con los acuerdos pertinentes. En este contexto, recalamos la importancia del párrafo 10 de la parte dispositiva, en el que se insta a las partes a obrar de esta manera.

Como uno de los patrocinadores del proceso de paz, Rusia también considera que la referencia a la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad es algo inapropiada en el contexto de la Conferencia de Madrid. Al mismo tiempo, y sobre la base de nuestros principios, apoyamos la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad como base para un arreglo entre el Líbano e Israel.

Esperamos que la aprobación de la resolución de hoy en este período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General ayude a crear condiciones favorables para la reanudación del proceso de paz y para la solución más pronta posible de los problemas pendientes.

Sr. Abou-Hadid (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): La delegación de la República Árabe Siria apoyó firmemente la convocación del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, dedicado a debatir las medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado. Mi delegación fue una de las primeras en informar al Secretario General de su apoyo a la convocación de este período de sesiones.

Habida cuenta de su sentido nacional de responsabilidad, mi país continúa apoyando decididamente los derechos

inalienables del pueblo palestino, incluido el derecho a regresar, el derecho a la libre determinación, y el derecho a establecer un Estado independiente en su propio territorio con Jerusalén oriental como su capital. Consideramos que la cuestión de Palestina es el centro del conflicto israelo-árabe. A este respecto, reafirmamos una vez más nuestro firme apoyo al proceso de paz en el Oriente Medio, iniciado en Madrid en 1991 sobre la base de las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad y sobre la base del principio de tierra por paz.

Siria continúa dispuesta a reanudar el proceso de paz partiendo de la fase alcanzada en Washington. Creemos que el actual Gobierno de Israel debe respetar y cumplir los compromisos y promesas asumidos por el anterior Gobierno israelí respecto a la retirada total del Golán sirio ocupado hasta las fronteras existentes el 4 de junio de 1967.

Mi delegación votó a favor de la resolución aprobada hoy porque cree que la construcción y la expansión de asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados socavan el proceso de paz y ponen en peligro la paz y la seguridad en la región y en el mundo entero. Al mismo tiempo, deseamos aclarar nuestra posición sobre varios párrafos de la resolución.

Ante todo, por lo que respecta al párrafo 7 de la parte dispositiva, mi delegación reafirma que todas las actividades israelíes de asentamiento en los territorios árabes ocupados desde 1967 son ilegales y deben considerarse nulas, carentes de validez y violatorias de los principios del derecho internacional.

Segundo, con relación al párrafo 11 de la parte dispositiva, hubiéramos preferido que en la resolución no se incluyera ese vago párrafo sobre el estatuto de Jerusalén. Habida cuenta de lo delicado de la cuestión y de la importancia de la ciudad de Jerusalén, este párrafo nos distancia del centro de la cuestión en debate y, de hecho, nos lleva en la dirección equivocada. El estatuto de Jerusalén ya ha sido abordado en resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y consideramos que hubiera sido apropiado hacer referencia a ellas.

Tercero, respecto del párrafo 12 de la parte dispositiva, consideramos que la inclusión de este párrafo es incompatible con el contenido de la resolución, que se centra en la ilegitimidad de las actividades de asentamiento de Israel en los territorios árabes que fueron ocupados por la fuerza. Estas actividades contravienen los principios y normas más básicos del derecho internacional. La inclusión del párrafo 12 desbarata la resolución y no tiene sitio en su texto.

Sr. Rowe (Australia) (*interpretación del inglés*): Australia ha apoyado en el pasado y continúa apoyando los principios subyacentes en la resolución que la Asamblea General acaba de aprobar. Refrendamos también firmemente el rechazo del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, que figura en el texto.

No obstante, Australia está interesada fundamentalmente en la reanudación de las negociaciones entre las partes, a fin de avanzar hacia una paz justa, amplia y duradera en el Oriente Medio. Australia considera que es preciso restablecer con urgencia la confianza entre las partes como requisito previo para el progreso. Nos preocupa profundamente la posibilidad de que la resolución no sirva para promover el logro de ese resultado y, por lo tanto, nos abstuvimos en la votación.

Sr. Henze (Alemania) (*interpretación del inglés*): Alemania desea explicar su voto recalcando que, desde el comienzo, consideró que el texto de la resolución era desequilibrado. Por consiguiente, se abstuvo en la votación. Sin embargo, deseamos expresar que Alemania apoya la posición de los Estados miembros de la Unión Europea en relación con los asentamientos israelíes en Jerusalén oriental.

Sr. Fowler (Canadá) (*interpretación del inglés*): El Canadá se abstuvo en la votación de la resolución titulada "Medidas ilegales israelíes en la Jerusalén oriental ocupada y el resto del Territorio Palestino Ocupado". El Canadá opina que la resolución no es útil en estos momentos críticos en el proceso de paz en el Oriente Medio.

El Canadá apoya con firmeza la búsqueda de una paz duradera en el Oriente Medio y participa activamente en ella. Por lo tanto, nos preocupa profundamente el actual estancamiento en el proceso de negociaciones. A nuestro juicio, las partes pueden lograr una paz justa, amplia y duradera en la región sólo mediante el diálogo y las negociaciones directos.

Nos oponemos a toda medida unilateral que se anticipe al resultado de esas negociaciones. Instamos a Israel a que ponga fin a las actividades de asentamiento en Jerusalén oriental y el resto de los territorios ocupados. A juicio del Canadá, la construcción de un asentamiento israelí en Har Homa/Jabal Abu Ghneim es una violación del derecho internacional y perjudica al proceso de paz. Creemos que corresponde a las partes cumplir y aplicar plenamente los acuerdos que han convenido. Este compromiso debe incluir un esfuerzo decidido por parte de los dirigentes palestinos para combatir el terrorismo.

Sr. Samadi (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votó a favor de la resolución ES-10/2. Sin embargo, al tiempo que expresamos nuestras reservas respecto del párrafo 11 de la parte dispositiva, deseo decir que el voto de mi delegación a favor de la resolución no debe interpretarse en modo alguno como un reconocimiento de Israel.

Sr. Moubarak (Líbano) (*interpretación del árabe*): Mi delegación votó a favor de la resolución y desea poner de relieve las siguientes observaciones.

En primer lugar, mi delegación hubiera preferido que en el texto se hubiese incluido una referencia explícita a la Declaración que la Asamblea General aprobó en el cincuentenario de las Naciones Unidas, en la que reafirma el derecho de los pueblos a resistir la ocupación extranjera, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. Reiteramos también nuestra condena del terrorismo israelí, que se pone de manifiesto en los continuos actos de violencia que cometen los colonos israelíes y el ejército israelí en todos los territorios árabes ocupados.

En segundo lugar, estamos examinando la cuestión relativa a la ocupación israelí y al establecimiento de asentamientos, especialmente en Jerusalén. Todas las actividades ilegales de ese tipo deben condenarse. Fieles a nuestra política coherente, debemos afirmar que las dos partes deben negociar el estatuto permanente de la Ciudad Santa de conformidad con los principios del acuerdo de paz de Madrid y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la retirada completa de Israel de los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén.

En tercer lugar, deseamos reafirmar la pertinencia constante del proceso de paz acordado en Madrid, que se basa en las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978) del Consejo de Seguridad. Reafirmamos nuevamente la necesidad de que Israel cumpla con el marco de Madrid y reanude las negociaciones sobre todas las cuestiones cuyo examen ha quedado estancado. Israel debe respetar el principio de tierra por paz y debe retirarse de todos los territorios árabes ocupados.

Sr. Pérez-Otermin (Uruguay): La posición del Uruguay fue manifestada en la anterior reunión de la Asamblea General, y está claramente en contra de la actitud de Israel de establecer nuevos asentamientos en la zona de Jerusalén oriental. En esta oportunidad, el Uruguay se ha abstenido por entender que debe dejarse en manos de las partes que se reúnan bilateralmente para conseguir que el proceso de paz continúe.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): El Observador de Palestina ha pedido la palabra. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, y 43/177, de 15 de diciembre de 1988, doy la palabra al Observador de Palestina.

Sr. Al-Kidwa (Palestina) (*interpretación del árabe*): En nombre del pueblo y de los dirigentes palestinos y de la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas, deseo transmitir nuestro sincero agradecimiento a los Estados Miembros que apoyaron la convocatoria de este décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General y la resolución que se acaba de aprobar por mayoría abrumadora. Ello confirma una vez más la posición firme de la comunidad internacional.

Este período de sesiones tiene una innegable importancia histórica para nosotros, para el pueblo palestino y para el proceso de paz en el Oriente Medio. No es una exageración decir que es de importancia histórica para la labor de las Naciones Unidas en general. Ahora esperamos que el nuevo y claro mensaje dirigido a Israel, la Potencia ocupante, nos ayude a lograr nuestro objetivo deseado, en particular la cesación de las medidas ilegales israelíes y el retorno del proceso de paz a la senda adecuada. Abrigamos la sincera esperanza de que así ocurra, a pesar de unos cuantos signos negativos y comentarios irresponsables, que no vamos a abordar aquí.

En todo caso, si bien esperamos que los resultados sean positivos, reiteramos que, en el supuesto de que Israel elija el camino equivocado, recurriremos de nuevo al Consejo de Seguridad y, si fuera necesario, a este período extraordinario de sesiones de emergencia.

Una vez más, reitero nuestro sincero agradecimiento a la Asamblea General. Confiamos en que, juntos, podamos contribuir al establecimiento de una paz justa, duradera y amplia en el Oriente Medio.

El Presidente interino (*interpretación del inglés*): De acuerdo con la resolución que se acaba de aprobar en esta sesión, se levanta temporalmente el décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.